

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16506 Modificación de las tarifas de precios públicos.

El Pleno del este Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 2012 ha aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con arreglo a lo previsto en el art. 123.1.p) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, aprobar la modificación de las Tarifas de Precios Públicos vigentes por las incluidas en el Anexo unido a la presente propuesta de los siguientes Precios Públicos:

4.1. Precio Público por prestación de servicios de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

4.2. Precio Público por prestación de Servicios y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia.

4.3. Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Organizadas por el Servicio Municipal de Educación.

4.4. Precio Público por la Prestación de Servicios en el Museo de la Ciencia y el Agua de Murcia.

4.7. Precio Público por el depósito de Escombros en el Centro Municipal de Tratamiento de Residuos Inertes de la construcción y demolición.

4.8. Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades para jóvenes organizadas por el Servicio Municipal de Juventud.

4.10. Precio Público uso público de bicicletas de titularidad municipal en el Municipio de Murcia.

4.13. Precio Público por autorización de uso de instalaciones municipales para el fomento del empleo y actividades empresariales.

Segundo.- Se derogan las actuales Normas 4.5. Reguladoras del precio público por la cesión del Auditorio y Centro de artes escénicas de Beniaján, que serán sustituidas por unas nuevas Normas Reguladoras de precios públicos por la cesión de espacios adscritos al área de Cultura.

Tercero.- Asimismo se aprueba el establecimiento de los siguientes Precios Públicos, que se registrarán por sus respectivas Normas Reguladoras que se aprueban conjuntamente y que figuran en el Anexo unido a la presente propuesta:

4.5. Precio Público por la cesión de espacios adscritos al área de Cultura.

4.11. Precio Público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

4.12. Precio Público por alquiler de la sala de audiovisuales del Centro La Luz y del Centro de la Muralla de Santa Eulalia.

4.14. Precio Público por la prestación del servicio de respiro familiar en domicilios.

4.15. Precio Público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

4.16. Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas.

Cuarto.- La entrada en vigor de las modificaciones acordadas y de los nuevos precios públicos será el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si las Normas Reguladoras no especificaran otra fecha distinta y quedarán automáticamente prorrogados en tanto no se apruebe una modificación de los mismos.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, previo al contencioso-administrativo.

ANEXO I:

4.1. NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES.

Se modifican el artículo 4 sobre la base de cálculo de los ingresos de la unidad familiar, el artículo 5 sobre la cuantía, el artículo 7 sobre Baja Automática, el artículo 9 relativo a la entrada en vigor del precio público, y el anexo en el que se detalla el importe a satisfacer por la prestación del servicio, quedando de la siguiente forma:

4.- LA BASE DEL CÁLCULO: Se determinará dividiendo los ingresos de la unidad familiar, entre el número de miembros que la compone. A estos efectos, se considera unidad familiar la siguiente:

A) La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, los hijos menores, con excepción de los que vivan independientemente de los padres con el consentimiento de éstos, así como los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad, prorrogada o rehabilitada.

B) La formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos señalados en el caso anterior.

5.- CUANTÍA: La cuantía del Precio Público regulado por estas normas, será fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo que se aprueba conjuntamente con las mismas, y se verá incrementada por el IVA vigente en ese momento.

La determinación de las tarifas a aplicar, se realizará anualmente para cada curso escolar que se inicie según la situación económica familiar: para los que continúen el curso siguiente durante el periodo de reserva de plaza; el de solicitud para los admitidos para el inicio del curso escolar correspondiente; y el del momento de la admisión para los provenientes de la lista de espera.

El Servicio de Escuelas Infantiles se reserva el derecho a pedir otros justificantes que estime oportunos y a la comprobación de los mismos.

En el caso de la no presentación de la documentación requerida para el establecimiento de la cuota, se considerará de aplicación la máxima del baremo.

La familia que tenga dos o más hijos en el centro, por el primero satisfará la cuota de Servicio Educativo que le corresponda por el primer hijo, y por el segundo o sucesivos, la correspondiente a la escala inmediatamente inferior, no siendo esta última inferior a la mínima establecida.

7.º- BAJA AUTOMÁTICA: Mediante Decreto del Concejal Delegado con competencias en Escuelas Infantiles, y previo informe del Jefe de Servicio de Escuelas Infantiles, se procederá a la baja automática por:

A) Impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios educativos y de comedor durante un mes. Sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los gestionados por el Ayuntamiento de Murcia, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro.

B) Falta de asistencia durante un mes completo o reiterada durante el curso escolar, sin motivos debidamente justificados.

9.º- VIGENCIA: La entrada en vigor de esta normativa y sus tarifas será el día 1 de Septiembre de 2013, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación.

ANEXO

A) TARIFA POR EL SERVICIO EDUCATIVO:

Renta per cápita anual.....Cuota euros/mes

De 0 € a 2.995,00 €.....A1.- 40,00 €

De 2.996,00 € a 4.796,00 €.....A2.- 80,00 €

De 4.797,00 € en adelante.....A3.- 120,00 €

Cuando un alumno cause situación de Alta a partir del día 15 del mes, la cuota aplicable será la mitad de la correspondiente.

B) POR EL SERVICIO DE COMEDOR

Cuota del servicio de Comedor

- Mes completo.....B1.- 80,00 €

- Medio mes.....B2.- 46,00 €

La cuota aplicable en el mes de diciembre, en el mes que coincidan las Fiestas de Primavera, así como las altas o bajas producidas durante 15 días del mes, será por importe de medio mes (B2).

C) TARIFA CUOTA REDUCIDA

Cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar para el establecimiento de la cuota (Apartado 5.º) sea igual o inferior a 2.300,00 euros, el obligado al pago podrá solicitar la CUOTA REDUCIDA, debiendo aportar la documentación que el Servicio de Escuelas Infantiles establece para este caso, acreditativa que la situación económica familiar se mantiene durante el periodo de solicitud de dicha cuota.

CUOTA REDUCIDA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE COMEDOR:

Renta per cápita anual.....Cuota euros

De 0 a 2.300,00 €.....C1.- 17,00 de Serv. Educativo

De 0 a 2.300,00 €.....C2.- 17,00 de Serv. de Comedor

Las cuotas anteriores no tienen ningún tipo de reducción durante el curso escolar.

D) TARIFA DERECHOS DE INSCRIPCIÓN:

Derechos de inscripción.....D1.- 50,00€

Estos derechos se devengarán en el acto de inscripción o reserva. No surtirán efectos dicha inscripción si los obligados al pago tienen recibos pendientes.

4.2. NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA

Se modifica la norma 4.^a sobre cuantía de la obligación de pago, la norma 5.^a estableciendo el régimen de autoliquidación para el pago por el uso singular de las Instalaciones, la Norma 6.^a en cuanto a los supuestos en los que procede la devolución del precio público, se añade la Norma 10^a para regular la cuota de inscripción a la actividad, y el anexo en el que se detalla el importe a satisfacer por servicios y actividades deportivas a partir de la fecha de entrada en vigor de estos precios, quedando de la siguiente forma:

CUARTA.- CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

El abono de los precios por prestación de servicios y alquiler de espacios deportivos se realizará con sujeción a la tarifa que figura en el ANEXO 2, que se aprueba conjuntamente con estas Normas Reguladoras. A dichos precios se les aplicará el IVA vigente en ese momento.

La aplicación de las bonificaciones que corresponda, en su caso, únicamente se efectuará previa comprobación de estar en posesión de los requisitos y documentos que acrediten su derecho en el momento de efectuar el pago de la obligación.

Para disfrutar de las bonificaciones previstas en las presentes Normas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.

QUINTA.- COBRO DE LAS OBLIGACIONES

A) Programas Deportivos Municipales

La inscripción en actividades de programas deportivos se formalizará en las oficinas de inscripciones que corresponda, en la forma y plazos establecidos al efecto; efectuando simultáneamente el pago del precio público correspondiente.

En su caso, se practicará la deducción proporcional de los días que corresponda cuando, al formalizar la inscripción, la actividad haya comenzado a impartirse.

Igualmente, las actividades deportivas de carácter singular o extraordinario que, eventualmente, pudiera programar el Servicio de Deportes y que por su extensión o duración no estén contempladas en las tarifas de precios públicos vigentes, les será de aplicación, previo acuerdo expreso, la parte proporcional que corresponda de las tarifas establecidas para actividades semejantes y que figuren en los precios públicos aprobadas al efecto.

B) Alquiler de Espacios Deportivos

La adjudicación de los correspondientes espacios deportivos se realizará, antes del inicio de cada temporada deportiva, de forma general, mediante Convocatoria pública anual de Reservas, en la forma y plazo establecido al efecto.

Con carácter general, la adjudicación circunstancial o permanente de espacios deportivos se efectuará por periodos de 60 minutos. No obstante, se permitirá la reserva de uso de espacios deportivos por fracciones de 30 minutos, aplicando una deducción del 50% de la tarifa del precio público establecido al practicar la liquidación correspondiente.

B.1. Reserva Temporada Deportiva

La reserva permanente de espacios deportivos para la temporada deportiva exigirá, como mínimo, el pago anticipado de la liquidación trimestral que

corresponda. El mes de septiembre se incluirá en la liquidación del último trimestre del año natural.

Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación practicada se realizará en las conserjerías de las Instalaciones Deportivas que corresponda, entre los días primero y quinto naturales de cada trimestre.

B.2. Reserva Circunstancial

La reserva circunstancial de espacios deportivos exigirá, en el momento de formalizar la reserva, el pago simultáneo de la liquidación correspondiente en la conserjería de la Instalación Deportiva que corresponda.

B.3. Reserva para Cursos

La reserva de instalaciones para la celebración de cursos de formación deportiva, en ningún caso podrán superar un trimestre ni será renovable dentro de una misma temporada deportiva. La naturaleza de los mismos, no podrá entrar en colisión o competencia con las actividades de los programas deportivos municipales; y se realizará únicamente por Asociaciones Deportivas y Entidades Similares.

El pago de la liquidación correspondiente se realizará en las conserjerías de las Instalaciones correspondientes.

B.4. Reserva para Eventos

La reserva de espacios deportivos para celebrar actos no deportivos o de singulares características, requerirá acuerdo específico de cesión de Instalaciones, dónde se establecerán los requisitos correspondientes para el uso de las instalaciones.

El pago por el uso singular de las Instalaciones se realizará conforme a las instrucciones cursadas por el Servicio Municipal de Deportes, en régimen de autoliquidación, que deberá ser ingresada con carácter previo.

SEXTA.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS O CANJEO DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible hacer uso del espacio deportivo reservado, y siempre que no se arbitre solución alternativa, el usuario podrá solicitar la devolución proporcional que corresponda de la tarifa del precio público abonado.

Para proceder a la devolución de tarifas de precios públicos, a la solicitud de devolución se ha de acompañar, necesariamente, reproducción fotocopiada legible del recibo original o mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos, la fecha y el lugar del ingreso y el importe del justificante del pago de los precios públicos de los que solicita devolución, así como indicar los veinte dígitos del código cuenta cliente en el que depositar el importe de la devolución pertinente. Igualmente, en los casos que por causas ajenas al usuario sea preciso trasladar por canjeo una reserva de espacio deportivo de una Instalación Deportiva a otra similar, el precio público aplicable será siempre el más beneficioso para el usuario manteniendo, en su caso, el correspondiente a la reserva inicial.

En ningún caso procederá la devolución del precio público abonado cuando el usuario de programas deportivos municipales renuncie por razones particulares a continuar la práctica deportiva en la que figura inscrito.

DÉCIMA.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN A LA ACTIVIDAD

Se establece el pago de una cuota de inscripción a la actividad por importe de 15€, que deberá abonarse por cada alta nueva, independientemente de que se inscriba en más de una actividad. Como excepción, se aplicará el cobro de dicha cuota a todos los usuarios que se inscriban o renueven inscripción para el ejercicio 2013.

En ningún caso procederá la aplicación de bonificaciones en el cobro de estas cuotas, ni darán derecho a devolución alguna de las mismas.

**RELACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA**

T.1.	Reexpedición de Tarjeta Deportiva	3€
------	-----------------------------------	----

ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS**A) PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Código	Concepto	Precio
A.1.	Pista Polideportiva Central, sin luz, por hora	24,40 €
A.2.	Pista Polideportiva Central, con luz, por hora	46,15 €
A.3.	Pista Polideportiva Auxiliar, sin luz, por hora	19,85 €
A.4.	Pista Polideportiva Auxiliar, con luz, por hora	25,35 €
A.5.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	279,45 €
A.6.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	4.516,35 €
A.7.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	2.257,65 €
A.8.	Sala Deportiva, por hora	25,35 €
A.9.	Sala de Conferencias 1, por hora	21,70 €
A.10.	Sala de Conferencias 2, por hora	13,00 €

B). PABELLON MUNICIPAL "PRINCIPE DE ASTURIAS"

Código	Concepto	Precio
B.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	23,10 €
B.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	40,65 €
B.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	270,70 €
B.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	2.634,65 €
B.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	1.317,40 €
B.6.	Sala Deportiva (máx. 25 usuarios), por hora	17,60 €
B.7.	Sala de Conferencias o Aula (máx. 60 usuarios), por hora	13,05 €

C). ESTADIO MUNICIPAL "LA CONDOMINA"

Código	Concepto	Precio
C.1.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	213,65 €
C.2.	Campo de fútbol, con luz, por hora	320,55 €
C.3.	Campo de fútbol con taquilla para eventos deportivos, por día	2.137,10 €
C.4.	Campo de fútbol para actos no deportivos, con taquilla, por día	9.211,50 €
C.5.	Campo de fútbol para actos no deportivos, sin taquilla, por día	4.605,75 €

D). PABELLONES MUNICIPALES DEL CASCO URBANO.

Código	Concepto	Precio
D.1.	Pista Polideportiva sin luz, por hora	19,70 €
D.2.	Pista Polideportiva con luz, por hora	25,35 €
D.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	131,00 €
D.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	1.505,55 €
D.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	752,75 €
D.6.	Sala deportiva, por hora	17,40 €

E). POLIDEPORTIVOS DEL CASCO URBANO y "SANTIAGO EL MAYOR"

Código	Concepto	Precio
E.1.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	23,10 €
E.2.	Campo de fútbol, con luz, por hora	45,40 €
E.3.	Campo de fútbol, con taquilla, por hora	130,95 €
E.4.	Campo de fútbol para actos no deportivos, con taquilla por día	1.781,70 €

E.5.	Campo de fútbol para actos no deportivos, sin taquilla, por día	752,75 €
E.6.	Pista polideportiva, sin luz, por hora	9,60 €
E.7.	Pista polideportiva, con luz, por hora	13,95 €
E.8.	Campo de fútbol 7, sin luz, por hora	11,65 €
E.9.	Campo de fútbol 7, con luz, por hora	22,70 €

F). PABELLONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
F.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	11,05 €
F.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	17,60 €
F.3.	Pista con taquilla para eventos deportivos, por hora	65,40 €
F.4.	Pista para actos no deportivos, con taquilla, por día	752,70 €
F.5.	Pista para actos no deportivos, sin taquilla, por día	376,30 €
F.6.	Sala Deportiva, por hora	17,35 €

G). POLIDEPORTIVOS DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio
G.1.	Pista Polideportiva, sin luz, por hora	5,10 €
G.2.	Pista Polideportiva, con luz, por hora	8,75 €
G.3.	Campo de fútbol 7, sin luz, por hora	6,45 €
G.4.	Campo de fútbol 7, con luz, por hora	11,05 €
G.5.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	12,75 €
G.6.	Campo de fútbol, con luz, por hora	22,90 €

H). ESTADIO DE ATLETISMO "MONTE ROMERO"

Código	Concepto	Precio
H.1.	Acceso individual entrenamiento menores de 18 años	1,25 €
H.2.	Bono de 15 accesos, usuarios hasta 17 años	8,90 €
H.3.	Bono de 30 accesos, usuarios hasta 17 años	13,20 €
H.4.	Bono de 60 accesos, usuarios hasta 17 años	23,10 €
H.5.	Acceso individual entrenamiento, usuarios desde 18 años	2,35 €
H.6.	Bono de 15 accesos, usuarios desde 18 años	13,20 €
H.7.	Bono de 30 accesos, usuarios desde 18 años	21,90 €
H.8.	Bono de 60 accesos, usuarios desde 18 años	36,35 €
H.9.	Campo de fútbol, sin luz, por hora	23,10 €
H.10.	Campo de fútbol, con luz, por hora	57,35 €

I). ACTIVIDADES DE TENIS, PADEL Y SQUASH

Código	Concepto	Precio
I.1.	Pista sin luz, por hora	8,50 €
I.2.	Pista con luz, por hora	12,70 €
I.3.	Bono 10 horas, pista sin luz	76,50 €
I.4.	Bono 10 horas, pista con luz	114,50 €
I.5.	Bono 15 horas, pista sin luz	108,35 €
I.6.	Bono 15 horas, pista con luz	162,15 €

J). PISCINAS CLIMATIZADAS y DESCUBIERTAS

Código	Concepto	Precio
J.1.	Piscina climatizada 25 m. Calle o vaso chapoteo, por hora.	22,70 €
J.2.	Piscina climatizada 25 m. Vaso completo, por hora	104,85 €
J.3.	Piscina descubierta 25 m. Calle o vaso chapoteo, por hora.	8,75 €
J.4.	Piscina descubierta 25 m. Vaso completo, por hora	44,05 €
J.5.	Piscina descubierta 50 m. Calle o vaso chapoteo, por hora	21,90 €
J.6.	Piscina descubierta 50 m. Vaso completo, por hora	110,95 €
	(unicamente para reservas de Asociaciones para curso completo)	
J.7.	Una calle piscina climatizada, Clubs o Federaciones, por hora	2,35 €
J.8.	Una calle piscina descubierta, Clubs o Federaciones, por hora	2,35 €

ACTIVIDADES ACUÁTICAS**K).- CURSOS DE CICLO MENSUAL, TRIMESTRAL O CUATRIMESTRAL**

Código	Concepto	Precio / Mes
K.1.	Natación Escolar, 1 sesión/semana por alumno	3,30 €
K.2.	Curso de Natación 1 día/semana (sesión 45')	12,70 €
K.3.	Curso de Natación 2 días/semana (sesión 45')	14,85 €
K.4.	Curso de Natación 3 días/semana (sesión 45')	22,70 €
K.5.	Curso de Gimnasia acuática Manten. 2 días/semana (sesión 45')	10,25 €
K.6.	Curso de Gimnasia acuática Manten. 3 días/semana (sesión 45')	14,90 €
K.7.	Natación sin monitor, 2 días/semana	10,25 €
K.8.	Natación con monitor, 3 días/semana	14,90 €
K.9.	Curso natación bebés, 06-36 meses, 1 día semana (sesión 30')	8,15 €
K.10.	Curso natación bebés, 06-36 meses, 2 días semana (sesión 30')	10,45 €
K.11.	Curso natación bebés, 06-36 meses, 3 días semana (sesión 30')	18,80 €
K.12.	Curso natación discapacitados, desde 6 años 1 día/semana (sesión 60')	3,45 €
K.13.	Curso natación en familia (con menor) turno 1 día/semana	10,90 €

L).- OTRAS ACTIVIDADES DE NATACION

Código	Concepto	Precio / Mes
L.1.	Entrada piscina, usuarios de 4 a 17 años	2,35 €
L.2.	Entrada piscina, usuarios desde 18 años	4,35 €
L.3.	Bono 15 entradas, usuarios de 4 a 17 años	17,55 €
L.4.	Bono 15 entradas, usuarios desde 18 años	25,40 €
L.5.	Bono 30 entradas, usuarios de 4 a 17 años	28,65 €
L.6.	Bono 30 entradas, usuarios desde 18 años	39,65 €
L.7.	Entrada por niño de Escuelas de Verano de Entidades Privadas	0,80 €

ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE OTROS DEPORTES**M). EN INSTALACIONES DEL CASCO URBANO. CICLO TRIMESTRAL**

Código	Concepto	Precio / Mes
M.1.	Actividades con monitor, 1 día/semana	7,60 €
M.2.	Actividades con monitor, 2 días/semana	15,15 €
M.3.	Actividades con monitor, 3 días/semana	19,85 €
M.4.	Curso Gimnasia Mantenimiento, 2 días/semana (sesión 45')	11,30 €
M.5.	Curso Gimnasia Mantenimiento, 3 días/semana (sesión 45')	14,80 €
M.6.	15 accesos Sala Musculación (de 08'00 a 18'00 horas)	37,65 €
M.7.	Musculación con monitor 5 días/semana (08'00 a 15'00 horas)	19,00 €
M.8.	Curso Mini-tenis, 2 días/semana (sesión 40')	11,10 €
M.9.	Curso de Tenis o Tenis en Familia (turno sábado o domingo)	15,40 €
M.10.	Curso de Pilates, sin aparatos, 2 días/semana (sesión 60')	32,65 €
M.11.	Curso de Pilates, sin aparatos, 3 días/semana (sesión 60')	40,55 €
M.12.	Curso de Tenis, 2 días/semana (sesión 60')	19,10 €
M.13.	Curso de Tenis, 3 días/semana (sesión 60')	25,05 €
M.14.	Musculación con monitor verano, 5 días/semana (9'00 a 14'00 y 17'00 a 22'00)	19,00 €

N). ABONADO DEPORTE MUNICIPAL. CICLO TRIMESTRAL

Código	Concepto	Precio / Mes
N.1.	Abonado Deporte Municipal, Mayores 18 años	42,45 €

Ñ). EN INSTALACIONES DE PEDANIAS

Código	Concepto	Precio / Mes
Ñ.1.	Actividades ciclo Mensual, 2 días/semana (sesión 60')	13,85 €
Ñ.2.	Actividades ciclo Trimestral, 2 días/semana (sesión 60')	10,70 €
Ñ.3.	Actividades ciclo Mensual 3 días/semana (sesión 60')	18,30 €
Ñ.4.	Actividades ciclo Trimestral 3 días/semana (sesión 60')	15,15 €

BONIFICACIONES APLICABLES A LAS ANTERIORES ACTIVIDADES Y
SERVICIOS

O). ACTIVIDADES DOCENTES

Código	Concepto	Bonificación
O.1.	Pago Anticipado trimestral (no aplicable a pagos trimestrales)	5%
O.2.	Pago Anticipado Semestral	15%
O.3.	Pago Anticipado de Curso completo	15%
O.4.	Pago Tarjeta MURCIATOTAL o Tarjeta Joven Oficial	25%
O.5.	Pensionistas y Jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional que así lo acrediten	75%
O.6.	Familia numerosa de Categoría General	50%
O.7.	Familia numerosa de Categoría Especial	90%
O.8.	Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el I M A S	75%
O.9.	Actividades docentes menores de 14 años inclusive	20%

P). POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Código	Concepto	Bonificación
P.1.	Pago Anticipado Semestral	15%
P.2.	Pago Anticipado por Temporada	15%
P.3.	Equipos Federados Alevines, Infantiles, Cadetes, y Juveniles, en Pabellones y Pistas Polideportivas	50%
P.4.	Equipos Federados Alevines, Infantiles, Cadetes, y Juveniles, en Campos de Fútbol	100%
P.5.	A titulares de Tarjeta MURCIATOTAL o Tarjeta Joven Oficial, para Acceso individual a entrenamientos en Estadio de Atletismo "Monte Romero"	25%

DISPOSICIONES COMUNES

R.1. Las bonificaciones estipuladas, en ningún caso, serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulta más ventajosa a petición de los interesados.

R.2. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Acceso para la práctica individual de Actividades Dirigidas en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante un Curso docente, los ciudadanos que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2005 (Ref. Exp. 68/2005) que se acompañan a estas normas para mayor claridad.

R.3. Podrán ser beneficiarios de Autorizaciones de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, tanto para entrenamientos como para competiciones durante una Temporada Deportiva, las Entidades Deportivas que reúnan todos y cada uno de los requisitos estipulados en la regulación específica establecida al efecto en Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2005 (Ref. Exp. 68/2005), que se acompañan a estas normas para mayor claridad.

R.4. La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.

R.5. Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años, no estará sujeta a la bonificación del código O.9.

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO LA FLOTA ACTIVIDADES VERANO				
I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Ciclos de verano intensivos).				
Codigo	Concepto: Actividades en ciclo de dos semanas (No se aplican bonificaciones)	Turno	Precio	
1.1	Natación menores de 3 a 5 años	Lunes a Viernes	30,00 €	
1.2	Natación menores de 6 a 10 años	Lunes a Viernes	30,00 €	
1.3	Natación menores de 11 a 15 años	Lunes a Viernes	30,00 €	
II) ACTIVIDADES PÁDEL (Ciclos de verano intensivos).				
Codigo	Concepto:Staff de Padel (No se aplican bonificaciones)	Turno	Precio	
2.1	Staff de Padel niños, verano	2 sesiones semana	47,00 €	
2.2	Staff de Padel adultos, verano	2 sesiones semana	70,00 €	
III) ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS (Campus de verano)				
Código	Concepto:Actividades en ciclo semanal	Turno	Precio	
3.1	Escuela de verano menores de 3 a 4 años	Lunes a Viernes	100,00 €	
3.2	Escuela de verano menores de 5 a 6 años	Lunes a Viernes	100,00 €	
3.3	Escuela de verano menores de 7 a 8 años	Lunes a Viernes	100,00 €	
3.4	Escuela de verano menores de 9 a 10 años	Lunes a Viernes	100,00 €	
3.5	Escuela de verano padel de 5 a 10 años	Lunes a Viernes	120,00 €	
3.6	Comedor semanal	Lunes a Viernes	40,00 €	
IV)DESCUENTOS CAMPUS DE VERANO				
	Descuentos para Campus de Verano			
	Semanas	abonados	No abonados	Descuento no abonados
	1	80 €	100 €	0%
	2	160 €	200 €	0%
	3	240 €	285 €	5%
	4	320 €	360 €	10%
	Descuentos para Campus de Verano Padel			
	Semanas	abonados	No Abonados	Descuento No Abonados
	1	96 €	120 €	0%
	2	192 €	240 €	0%
	3	288 €	342 €	5%
	4	384 €	432 €	10%

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO LA FLOTA ACTIVIDADES			
I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS			
Código	Concepto: Actividades de ciclo trimestral/cuatrimstral	Turno	Precio mes
1.5	Curso de natación bebés, de 06 a 12 meses	S-D	10,20 €
1.8	Curso de natación bebés, de 12 a 36 meses	S-D	10,20 €
1.15	Curso de natación menores, de 3 a 6 años	S-D	18,55 €
1.17	Curso de natación menores, de 7 a 12 años	S-D	18,55 €
1.19	Curso de natación menores, de 13 a 17 años	S-D	18,55 €
1.21	Curso de natación adultos -60 años	S-D	21,90 €
1.22	Curso de natación adultos +60 años	S-D	15,50 €
1.24	Natación mayores +60 años + aquagym	M-J	28,10 €
1.25	Natación mayores +60 años + aquagym	L-M-V	31,00 €
1.26	Natación mayores +60 años + aquagym	S-D	29,50 €
1.27	Natación adultos -60 años + aquagym	L-M-V	31,00 €
1.28	Natación adultos -60 años + aquagym	M-J	28,10 €
1.29	Natación adultos -60 años + aquagym	S-D	29,50 €
1.30	Aquafitness + natación adultos -60,turno	L-M-V	31,00 €
1.31	Aquafitness + natación adultos -60,turno	M-J	28,10 €
1.32	Aquafitness + natación adultos -60,turno	S-D	30,00 €
1.33	Aquafitness + natación adultos +60,turno.	L-M-V	31,00 €
1.34	Aquafitness + natación adultos +60,turno.	M-J	28,10 €

1.35	Aquafitness + natación adultos +60,turno.	S-D	29,50 €
1.36	Aquafitness (Aquagym + aquastep +...) mayores +60 años	L-M-V	31,00 €
1.37	Aquafitness (Aquagym + aquastep +...) mayores +60 años	M-J	28,10 €
1.38	Aquafitness (Aquagym + aquastep +...) mayores +60 años	S-D	29,50 €
1.39	Aquafitness (Aquagym + aquastep +...) adultos	L-M-V	31,00 €
1.40	Aquafitness (Aquagym + aquastep +...) adultos	M-J	28,10 €
1.41	Aquafitness (Aquagym + aquastep +...) adultos	S-D	29,50 €
1.42	Actividad acuática terapéutica	L-M-V	37,40 €
1.43	Actividad acuática terapéutica	M-J	32,30 €
1.44	Actividad acuática terapéutica	S-D	34,00 €
II) ACTIVIDADES EN PABELLÓN			
Código	Concepto: Actividades de ciclo trimestral/cuatrimstral	Turno	Precio mes
2.10	Curso de judo de hasta 17 años (Sesión 60´)	M-J	15,10 €
2.11	Baile Moderno (Sesión 60´)	L-X-V	23,90 €
III) ACTIVIDADES EN PISTA DE PÁDEL			
Código	Concepto: Escuela de Padel: Ciclo trimestral/cuatrimstral		Precio mes
3.1	Escuela de niños de 8 a 18 años, 2 días/semana		36,90 €
3.2	Escuela de niños de hasta 7 años, 2 días por semana		18,56 €
3.3	Padel iniciación, dos días/semana		45,12 €
3.4	Escuela de adultos + 18 años, 1 día/semana		34,56 €
3.5	Escuela de adultos + 18 años, 2 días / semana		69,12 €
IV) CURSOS DE SALA			
Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio mes
4.1	Cursos de Gravity, 3 días por semana (45min).	L-X-V	72,24 €
4.2	Cursos de Gravity, 2 días por semana (60min).	M-J	61,74 €
4.3	Curso de pilates, 2 días semana, 45´	M-J	18,64 €
4.4	Curso de pilates, 2 días semana, 60´	L-X	18,64 €
4.5	Curso de pilates, 3 días semana, 60´	L-X-V	26,19 €
4.6	Curso de danza del vientre, 3 días semana, 60´	L-X-V	29,80 €
4.7	Cursos de bailes de salón, 2 días semana, 60´	M-J	18,64 €
VI) ABONADO SALUD			
Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio mes
6.1	Abonado Salud general (En todo el horario de apertura), Lunes a Domingo.	L a D	52,00 €
6.2	Abonado Salud diez (de 8 a 18 horas). Lunes a Viernes.	L a V	38,00 €
6.3	Abonado Salud mañanas, (Desde apertura hasta 15:00 horas), Lunes a Domingo.	L a D	36,50 €
6.4	Abonado Salud fin de semana, (En todo el horario de apertura) Viernes/Sábado/Domingo/ Festivos.	V-S-D-Fest.	31,10 €
6.5	Carné acuático (Acceso todos los días de las semana en horario de natación libre)	L a D	30,00 €
IX) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:			
Código	Concepto: Entrenamiento Personal(Ofertado en Piscina, Gimnasio, Pabellon)		Precio
9.1	Entrenador personal privado (1 cliente).		30,00 €
9.2	Entrenador personal privado. Bono 10 sesiones.		240,00 €
9.3	Entrenador personal privado. Bono 5 sesiones		130,00 €
Código	Concepto: Clases semiprivadas y privadas de padel (sin bonificaciones)		Precio
9.4	Clase privada 1 cliente, por hora y sesión, 1 persona		34,32 €
9.5	Clase semiprivada 2-3 clientes, por hora y sesion, 2 a 3 personas		49,98 €
9.6	Clases privadas, bono 5 sesiones, por bono, 1 persona		147,90 €
9.7	Clases semiprivadas, bono 5 sesiones, por bono, 2 a 3 personas		216,24 €
9.8	Clases privadas, bono 10 sesiones, por bono, 1 persona		273,00 €
9.9	Clases semiprivadas, bono 10 sesiones, por bono, 2 a 3 personas		339,92 €
Código	Concepto: Entradas puntuales a piscina		Precio
9.10	Entrada puntual salas libre adultos (>16 años)		5,00 €

X) OTROS SERVICIOS:		
Código	Concepto:	Precio
10.1	Servicio de ludoteca, por hora o fracción.	1,00 €
10.2	Tarjeta de identificación y acceso a la instalación.	3,00 €

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO JC1-ACTIVIDADES DE VERANO				
I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS (CICLO VERANO INTENSIVO)				
Código	Concepto: Actividades en ciclo de dos semanas.	Turno	Precio	
1,1	Natación menores de 3 a 5 años	Lunes a Viernes	30,00 €	
1,2	Natación menores de 6 a 10 años	Lunes a Viernes	30,00 €	
II) ACTIVIDAD CAMPUS DE VERANO				
Código	Concepto: Actividades en ciclo semanal	Turno	Precio	
2,1	Campus de Verano menores, de 3 a 5 años	Lunes a Viernes	100,00 €	
2,2	Campus de Verano menores, de 6 a 9 años	Lunes a Viernes	100,00 €	
III) DESCUENTOS CAMPUS VERANO (NO ACUMULABLES A LAS DEL CONCEPTO IV: BONIFICACIONES)				
	Descuentos para Campus de Verano			
	Semanas	Abonados	No abonados	Descuento
	1	80 €	100 €	0%
	2	160 €	190 €	5%
	3	240 €	270 €	10%
	4	320 €	340 €	15%
	5	400 €	400 €	20%
TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO JC1 ACTIVIDADES				
I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS DOCENTES:				
Código	Concepto: Actividades de ciclo trimestral/cuatrimstral	Turno	Precio mes	
1,17	Aquafitness (Aquagym + aquastep +...) mayores 60 años	L-X-V	30,98 €	
IIA) PROGRAMAS INTENSIVOS:				
Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio mes	
2,1	JC1 Oro (En todo el horario de apertura).	L a D	52,00 €	
2,2	JC1 Plata (7 a 18 horas lunes a viernes, sábados y domingos en todo el horario de apertura)	L a D	41,00 €	
2,3	JC1 Acuático (lunes a viernes hasta 17,00, sábados y domingos en todo el horario de apertura)	L a D	30,00 €	
IIB) DESCUENTOS PROGRAMAS INTENSIVOS				
2,4	Pago anticipado trimestral			10%
2,5	Pago anticipado semestral			15%
2,6	Pago anticipado anual, JC1 Oro y Plata			30%
2,7	Pago anticipado anual, JC1 Acuático			35%
2,8	Titulares Tarjeta Joven oficial o Tarjeta MURCIA TOTAL			20%
2,9	A pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente			20%
2,10	A miembros de familias numerosas de Categoría General			20%
2,11	A miembros de familias numerosas de Categoría Especial			20%
2,12	A discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, debidamente acreditado por el IMAS			20%

III) Servicios complementarios: (no se aplican bonificaciones)			
Código	Concepto: Entrenamiento personal (ofertado en sala fitness,y Piscina)	Precio	
3,1	Entrenador personal (1 sesión)	30,00 €	
3,2	Bono 5 entrenador personal (5 sesiones)	130,00 €	
3,3	Bono 10 entrenador personal (10 sesiones)	240,00 €	
3,4	Entrada puntual a salas	8,00 €	
3,5	Servicio de ludotecas, por hora o fracción	1,00 €	
Tarifa de Precios de Actividades de Pádel para el Centro Deportivo JC1			
II) Escuela de Pádel:			
Código	Concepto: Escuela Pádel (Ciclo trimestral/cuatrimstral)	Turno	Precio mes
2,1	Niños de hasta 7 años, 2 días por semana		18,96 €
2,2	Niños de 8 a 18 años, 2 días por semana		36,94 €
2,3	Adultos +18 años, 1 día por semana		34,61 €
2,4	Adultos +18 años, 2 días por semana		69,19 €
III) Clases privadas y semiprivadas (no se aplican bonificaciones)			
Código	Concepto: Clases privadas y semiprivadas	Turno	Precio
3,1	Clases privadas 1 alumno, por hora y sesión		34,99 €
3,2	Clases semiprivadas, 2 a 3 clientes, por hora y sesión		51,00 €
3,3	Clases privadas, bono 5 sesiones, por bono, 1alumno		150,86 €
3,4	Clases semiprivadas, bono 5 sesiones, por bono, 2 a 3 alumnos		220,58 €
3,5	Clases privadas, bono 10 sesiones, por bono, 1 alumno		278,46 €
3,6	Clases semiprivadas, bono 10 sesiones, por bono, 2 a 3 alumnos		417,84 €
IV) Staff de Pádel Verano 2012 (no se aplican bonificaciones ni descuentos)			
Código	Concepto:	Turno	Precio
4,1	Staff de Pádel para niños, 2 sesiones por semana		46,50 €
4,2	Staff de Pádel para adultos, 2 sesiones por semana		70,00 €

A) ACTIVIDADES DOCENTES NATACIÓN:

Código	Concepto: Quincenal	Turno	Precio/quincena
1,1	Curso natación verano (sesión 45´)	Lunes a Viernes	29,50

- ESCUELA DE VERANO: (No se aplican bonificaciones)

Duración	Tarifa Esc. Verano	Promoción Abonados 2011 (20% desc.)	Esc. Verano con Pádel		Esc. Verano Precio hasta 31 mayo (15% descuento)		Esc. Verano Precio con pádel hasta 31 mayo	
			Abonado	No Abon.	Abonado	No Abon.	Abonado	N. Abon.
1 semana	99	79	99	119	67	84	87	104
2 semanas	169	135	175	209	115	144	155	184
3 semanas	239	191	251	299	163	203	223	263
4 semanas	299	239	319	379	203	254	283	334
5 semanas	349	279	379	449	237	297	337	397
6 semanas	389	311	431	509	265	331	385	451
7 semanas	419	335	475	559	285	356	425	496
8 semanas	439	351	511	599	299	373	459	533

TARIFA DE PRECIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES
DEL CENTRO DEPORTIVO VERDOLAY PARA LAS ACTIVIDADES (SEPTIEMBRE A JUNIO)

I) ABONADOS A PROGRAMAS INTENSIVOS:(No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Turno	Precio/mes	Matricula
1,1	Abonado General	L a S	54,00	54,00
1,2	Abonado General Familiar, 1er. miembro	L a S	54,00	54,00
1,3	Abonado General Familiar, 2.º miembro	L a S	40,00	Gratuita
1,4	Abonado General Familiar, 3er. Miembro y sucesivos (15 a 21 años)	L a S	35,00	Gratuita
1,5	Abonado General mañanas	L a S	40,00	40,00
1,6	Abonado Acuático mañanas	L a S	30,00	30,00
1,7	Abonado plus 65 (mayores de 65 años)	L a S	30,00	Gratuita
1,8	Abonado especial (discapacitados más del 65%)	L a S	10,00	Gratuita
1,9	Abonado Junior con familiar abonado (3 a 15 años)	L a S	30,00	30,00
1,10	Abonado Junior sin familiar abonado (3 a 15 años)	L a S	35,00	35,00
1,11	Abonado Junior con familiar abonado (6 a 36 meses)	L a S	25,00	25,00
1,12	Abonado Junior sin familiar abonado (6 a 36 meses)	L a S	30,00	30,00
1,13	No abonado, pase instalaciones un día	-	12,00	-
1,14	Cuota mantenimiento para bajas temporales	-	15,00	-

IB) ABONADOS A PROGRAMAS INTENSIVOS, PROMOCIONES:

(Promociones puntuales para captación de usuarios, a comunicar previamente al Ayuntamiento de Murcia):

Código	Concepto: Incentivos captación	Turno	Precio/mes	Matricula
1,15	Abonado General	L a S	50,00	Gratuita
1,16	Abonado General familiar 1er. Miembro	L a S	50,00	Gratuita
1,17	Abonado General familiar 2.º Miembro	L a S	40,00	Gratuita
1,18	Abonado General familiar 3er. Miembro y sucesivos (15 a 21 años)	L a S	35,00	Gratuita
1,19	Abonado General mañanas	L a S	35,00	Gratuita
1,20	Abonado Acuático mañanas	L a S	30,00	Gratuita
1,21	Abonado Plus 65 (mayores de 65 años)	L a S	30,00	Gratuita
1,22	Abonado Especial (+65% discapacidad)	L a S	10,00	Gratuita
1,23	Abonado Junior con familiar abonado (6-36 meses)	L a S	25,00	Gratuita
1,24	Abonado Junior sin familiar abonado (6-36 meses)	30,00	30,00	Gratuita
1,25	Abonado Junior con familiar abonado, (5 a 15 años)	L a S	30,00	Gratuita
1,26	Abonado Junior con familiar no abonado, (5 a 15 años)	L a S	35,00	Gratuita

II) ENTRENAMIENTO PERSONAL: (No se aplican bonificaciones)

Código	Usuario:	N.º Usuarios	Concepto	Precio
2,1	Abonado	Privado (1 persona)	Bono 1 sesión	30,00
2,2	Abonado	Privado (1 persona)	Bono 5 sesiones	140,00
2,3	Abonado	Privado (1 persona)	Bono 10 sesiones	260,00
2,4	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota mensual (1 día/semana)	100,00
2,5	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota mensual (2 días/semana)	180,00
2,6	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota trimestre (1 día/semana)	250,00
2,7	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota trimestre (2 días/semana)	485,00
2,8	Abonado	Privado (1 persona)	Cuota trimestre (3 días/semana)	720,00
2,9	Abonado	Semiprivado (2 personas)	Cuota mensual(1 día/semana)	80,00
2,10	Abonado	Semiprivado (2 personas)	Cuota mensual (2 días/semana)	140,00
2,11	Abonado	Semiprivado (3 personas)	Cuota mensual (1 día/semana)	50,00
2,12	Abonado	Semiprivado (3 personas)	Cuota mensual (2 días/semana)	80,00
2,13	Abonado	Semiprivado (4 personas)	Cuota mensual (1 día/semana)	30,00
2,14	Abonado	Semiprivado (4 personas)	Cuota mensual (2 días/semana)	60,00
2,15	Abonado	Grupos 5-10 personas	Cuota mensual (2 días/semana)	25,00
2,16	No Abonado	Grupos 5-10 personas	Cuota mensual (2 día/semana)	50,00
2,17	No Abonado	Privado (1 persona)	Bono 1 sesión	40,00
2,18	No Abonado	Privado (1 persona)	Bono 5 sesiones	175,00
2,19	No Abonado	Semiprivado (2 personas)	Bono 5 sesiones	150,00
2,20	No Abonado	Semiprivado (2 personas)	Bono 10 sesiones	275,00

2,21	No Abonado	Semiprivado (3 personas)	Bono 5 sesiones	125,00
2,22	No Abonado	Semiprivado (3 personas)	Bono 10 sesiones	225,00
2,23	No Abonado	Semiprivado (4 personas)	Bono 5 sesiones	100,00
2,24	No Abonado	Semiprivado (4 personas)	Bono 10 sesiones	175,00

III) ACTIVIDADES DE PÁDEL:**IIIA) ESCUELA DE PÁDEL: (Con bonificaciones actividades docentes)**

Código	Concepto: Ciclo Mensual	Turno	Precio/mes
3,1	Usuario junior (4-14 años), 1 hora	2 sesiones/semana	25,00
3,2	Usuario junior (15-17 años), 1 hora	2 sesiones/semana	35,00
3,3	Abonado +18, 1 hora	1 sesión/semana	25,00
3,4	Abonado +18, 1 hora	2 sesiones/semana	45,00
3,5	No abonado, 1 hora	1 sesión/semana	40,00
3,6	No Abonado, 1 hora	2 sesiones/semana	65,00

IIIB) ENTRENAMIENTO PERSONAL (No se aplican bonificaciones):

Código	Concepto:	Turno	Precio
3,1	Bono entrenamiento personal (1 persona)	5 horas	135,00
3,2	Bono entrenamiento personal (1 persona)	10 horas	255,00
3,3	Bono entrenamiento personal (2 personas)	5 horas	158,00
3,4	Bono entrenamiento personal (2 personas)	10 horas	298,00
3,5	Bono entrenamiento personal (3 personas)	5 horas	180,00
3,6	Bono entrenamiento personal (3 personas)	10 horas	340,00
3,7	Bono entrenamiento personal (4 personas)	5 horas	203,00
3,8	Bono entrenamiento personal (4 personas)	10 horas	383,00
3,9	Clase privada (1 persona)	1 hora	30,00
3,10	Clase semiprivada (2 personas)	1 hora	35,00
3,11	Clase semiprivada (3 personas)	1 hora	40,00
3,12	Clase semiprivada (4 personas)	1 hora	45,00

IIIC) ALQUILERES PISTAS PÁDEL:

Código	Concepto: Reserva puntual	Turno	Precio €
3,15	Pista de pádel sin luz	1,5 horas	12,43
3,16	Pista de pádel con luz artificial	1,5 horas	18,53
3,17	Pista de pádel sin luz	2 horas	16,50
3,18	Pista de pádel con luz artificial	2 horas	24,70

Código	Concepto: Reserva fija (abonados)	1 mes	2 meses	3 meses	6 meses	12 meses
3,19	1 hora/semana de 8.00-17.00 horas	34,57	69,14	103,70	207,41	414,82
3,20	1 hora/semana de 17,00-22,30 horas	51,85	103,70	155,56	311,11	622,22
3,21	1,5 horas/semana de 8,00-17,00 horas	51,85	103,70	155,56	311,11	622,22
3,22	1,5 horas/semana de 17,00-22,30 horas	69,14	138,27	207,41	414,82	829,82
3,23	2 horas/semana de 8,00-17,00 horas	69,14	138,27	207,41	414,82	829,82
3,24	2 horas/semana de 17,00-22,30 horas	86,42	172,84	259,26	518,52	1.037,04

V) ACCESO A SPA:(*) (No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Turno	Precio
5,1	Abonado, bono de 1 uso	-	8,00
5,2	Abonado, bono de 5 usos	-	30,00
5,3	Abonado, bono de 10 usos	-	50,00
5,4	Abonado, cuota mensual	1 uso semana	10,00
5,5	Abonado, cuota mensual	2 usos semana	15,00
5,6	Abonado, cuota mensual VIP	Libertad uso	20,00
5,7	No abonado, bono de 1 uso	-	12,00
5,8	No abonado, bono de 5 usos	-	50,00
5,9	No abonado, bono de 10 usos	-	80,00

(*) Los bonos tienen una caducidad de 90 días naturales a partir de la fecha de adquisición.

VI) OTROS SERVICIOS: (No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Duración	Precio
6,1	Abonado programas intensivos, alquiler de taquilla fija	1 mes	12,00 €
6,2	Pulsera de proximidad	-	3,50 €

VIII) DESCUENTOS ABONADOS A PROGRAMAS INTENSIVOS:

Código	Concepto	Descuento
7,9	Pago anticipado trimestral/cuatrimstral (actividades ciclo mensual)	10%
7,10	Pago anticipado semestral	15%
7,11	Pago anticipado de año completo	20%

- Los abonados que por sus programas intensivos deban pagar cuota de inscripción se verán exentos del coste de la pulsera de proximidad.
- Todos los usuarios tienen derecho al uso del parking privado del Centro de modo gratuito.
- Los abonados a programas intensivos podrán realizar sus reservas puntuales con 7 días de antelación, los no abonados solo tendrán 3 días de antelación.

1. ACTIVIDADES ACUÁTICAS:

Código	Actividad: Ciclo Mensual	Precio
1,1	Natación libre adultos hasta las 17.00 horas, sesión 45´	25,50 €
1,2	Natación libre adultos hasta las 22,00 horas, sesión 45´	34,40 €
1,3	Natación adultos intensiva (L a V), sesión 60´	38,10 €
1,4	Natación adultos (LXV), sesión 60´	22,90 €
1,5	Natación adultos (MJ), sesión 60´	19,25 €
1,6	Actividad acuática para bebés intensiva (L a V), sesión 30´	36,10 €
1,7	Actividad acuática para bebés (LXV), sesión 30´	21,40 €
1,8	Actividad acuática para bebés (MJ), sesión 30´	16,10 €
1,9	Natación preescolar intensiva (L a V), 3 a 5 años, sesión 60´	37,15 €
1,10	Natación preescolar (LXV), 3 a 5 años, sesión 60´	22,30 €
1,11	Natación preescolar (MJ), 3 a 5 años, sesión 60´	17,20 €
1,12	Natación infantil intensiva (L a V), 6 a 14 años, sesión 60´	37,15 €
1,13	Natación infantil (LXV), 6 a 14 años, sesión 60´	22,30 €
1,14	Natación infantil (MJ), 6 a 14 años, sesión 60´	17,20 €
1,15	Escuela natación niños (L a V), 14 a 17 años, sesión 45´	35,30 €
1,16	Aquagym para mayores (L a V), sesión 45´	39,80 €
1,17	Aquagym/Aquafitness para adultos (L a V), sesión 45´	42,60 €
1,18	Acondicionamiento físico acuático (L a V), sesión 45´	42,15 €
1,19	Escuela de Waterpolo (L-X-V), sesión 60´	35,30 €

2. ACTIVIDADES ÁREA DE SALUD:

Código	Actividad: Ciclo Mensual	Precio
2,1	Natación terapéutica (L-X-V), sesión 60´	39,95 €
2,2	Natación terapéutica (M-J), sesión 60´	31,30 €
2,4	Recuperación funcional (L-X-V), sesión 60´	39,95 €
2,5	Recuperación funcional (M-J), sesión 60´	31,30 €
2,6	Recuperación funcional flexible, L a V hasta las 22 horas, sesión 60´	47,65 €
2,7	Recuperación funcional + Natación terapéutica (L a V), sesión 45´	49,75 €
2,8	Terapéutica individualizada, sesión 60´	77,80 €
2,9	Pilates Salud (L-X-V), sesión 45´	38,45 €
2,10	Pilates Salud (M-J), sesión 60´	31,05 €
2,11	Escuela de Espalda (L-X-V), sesión 45´	51,50 €
2,12	Escuela de Espalda (M-J), sesión 90´	38,05 €
2,13	Re-adaptación al esfuerzo (L a V), sesión 60´	77,80 €
2,14	Entrenamiento individualizado, sesión 60´	77,80 €

3. ABONOS Y ACTIVIDADES MIXTAS:

Código	Actividad: Ciclo Mensual	Precio
3.1	Abono Julio completo Adultos	42,80 €
3.2	Abono Julio Mañanas Adultos	37,20 €
3.3	Abono Julio completo Joven	33,60 €
3.4	Abono Julio Mañanas Joven	28,70 €
3.5	Abono Julio completo Senior	29,95 €
3.6	Abono Julio Mañanas Senior	26,05 €
3,7	Bailes de salón + Natación libre (3x2), sesión 60´	35,70 €
3,8	Bailes de salón + Natación libre (2x3), sesión 60´	30,00 €
3,9	Yoga + actividad acuática (3x2), sesión 60´	34,35 €
3,10	Yoga + actividad acuática (2x3), sesión 60´	29,60 €
3,11	Vacaciones deportivas (L a V, mañanas de 08,30 a 14,30 horas), quincenal	102,60 €
3,12	Vacaciones deportivas (L a V, tardes de 17,00 a 20,00 horas), quincenal	59,40 €
3,13	Cuentos y juegos motrices (L a S)	69,35 €
3,14	Musculación + Natación (M-J)	30,85 €

III) Los abonos no incluyen el acceso a actividades del área de salud.

IV) Los abonos tendrán un descuento del 50% en la segunda actividad contratada.

V) Los abonos de adultos tendrán una bonificación máxima del 15%. Los abonos senior y joven quedan sin bonificación

5. BONIFICACIONES A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE CENTRO:

Código	Concepto	%
5,1	Tarjeta Joven oficial o Tarjeta MURCIATOTAL (1)	25%
5,2	Pensionistas y jubilados (salario menor al S.M.I.) (2)	75%
5,3	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% (4)	75%
5,4	Familia numerosa Categoría General (3)	50%
5,5	Familia numerosa Categoría Especial (3)	90%

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

1. Presentación Tarjeta Joven Oficial o Tarjeta MURCIA TOTAL en vigor.
2. Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
3. Presentación del carné emitido por el organismo competente.
4. Presentación del certificado emitido por el IMAS

I) ACTIVIDADES ACUÁTICAS:

código	Concepto: Ciclo Trimestral/Cuatrimstral	1.1.1.1 Turno	1.1.1.1.1	Precio mes
I.1	Abonado natación libre, 7-17 horas, sesión 60´	L a S		26,00 €
I.2	Abonado natación libre, 17-23 horas, sesión 60´	L a S		26,00 €
I.3	Natación sin monitor +18 (mañanas), 7-17 horas, sesión 60´	LXV		22,00 €
I.4	Natación sin monitor +18 (mañanas), 7-17 horas, sesión 60´	MJ		16,00 €
I.5	Natación sin monitor +18 (tardes), 17-23 horas, sesión 60´	LXV		21,85 €
I.6	Natación sin monitor +18 (tardes), 17-23 horas, sesión 60´	MJ		15,10 €
I.7	Natación sin monitor +18, 8,15-21 horas, sesión 60´	S		17,30 €
I.11	Natación sin monitor 14-17 años, (mañanas), 7-17 horas, sesión 60´	L a V y S		17,30 €
I.12	Natación sin monitor 14-17 años, (tardes), 17-23 horas, sesión 60´	L a V y S		17,30 €
I.13	Natación sin monitor 14-17 años, (sábados), 8.15-21 horas, sesión 60´	S		13,85 €
I.14	Natación jóvenes (14-17 años), sesión 45´	LXV		20,40 €
I.15	Natación jóvenes (14-17 años), sesión 60´	MJ		16,75 €
I.16	Waterpolo adultos, sesión 45´	LXV		27,80 €
I.17	Waterpolo adultos, sesión 60´	MJ		24,60 €
I.18	Waterpolo adultos, sesión 45´	S		19,60 €
I,19	Escuela de waterpolo (6-18 años), sesión 45´	LXV		27,80 €
I,20	Escuela de waterpolo (6-18 años), sesión 60´	MJ		23,35 €
I,21	Escuela de waterpolo (6-18 años), sesión 45´	S		17,85 €
I,22	Aquafitness +18 años, sesión 45´	LXV		22,75 €

I.23	Aquafitness +18 años, sesión 60´	MJ	19,85 €
I.24	Acondicionamiento físico acuático, sesión 45´	LXV	29,35 €
I.25	Acondicionamiento físico acuático, sesión 45´	MJ	23,65 €
I.26	Escuela de Natación, 4-12 años, sesión 45´	LXV	24,75 €
I.27	Escuela de Natación, 4-12 años, sesión 60´	MJ	18,55 €

II). ACTIVIDADES SALUD:

Código	Concepto: Ciclo trimestral cuatrimestral	Turno	Precio mes
II.1	Actividad terapéutica individualizada	L a V	81,90 €
II.2	Entrenamiento individualizado (Readaptación física)	L a V	81,90 €
II.3	Natación terapéutica, sesión 45´	LXV	36,65 €
II.4	Natación terapéutica, sesión 60´	MJ	31,90 €
II.5	Natación terapéutica, sesión 45´	1 día/sem	21,65 €
II.6	Natación terapéutica(socios), complemento 1 sesión, sesión 60´	L a V	8,40 €
II.10	Recuperación funcional, sesión 45´	LXV	36,65 €
II.11	Recuperación funcional, sesión 60´	MJ	31,90 €
II.12	Recuperación funcional, sesión 45´	1 día/sem	21,65 €
II.13	Recuperación funcional (socios), complemento 1 sesión, sesión 60´	L a V	8,40 €
II.14	Recuperación funcional flexible, sesión 60´	L a V	51,95 €
II.15	Pilates salud, sesión 45´	LXV	39,20 €
II.16	Pilates salud, sesión 60´	MJ	31,65 €
II.17	Pilates salud, sesión 60´	S	21,65 €
II.18	Entrenamiento de espalda, sesión 45´	LXV	36,65 €
II.19	Entrenamiento de espalda, sesión 60´	MJ	31,90 €
II.20	Entrenamiento de espalda, sesión 45´	S	21,65 €
II.21	Escuela de espalda, sesión 90´	LXV	52,50 €
II.22	Escuela de espalda, sesión 90´	MJ	38,75 €
II.23	Escuela de espalda, sesión 90´	S	22,15 €
II.24	Psicomotricidad infantil	MJ	23,55 €
II.25	Rehabilitación cardíaca, sesión 45´	LXV	35,55 €
II.26	Rehabilitación cardíaca, sesión 60´	MJ	31,00 €
II.28	terapéutica Fase I: aguda (mensual)	L-S	207,90 €
II.29	terapéutica Fase II: sub-aguda I (mensual)	L-S	207,90 €
II.30	terapéutica Fase III: sub-aguda II (mensual)	L-S	155,90 €
II.31	terapéutica Fase IV: readaptación (mensual)	L-S	155,90 €
II.32	Ejercicio físico saludable, sesión 45´	LXV	36,65 €
II.33	Ejercicio físico saludable, sesión 60´	MJ	31,90 €
II.34	Ejercicio físico saludable, sesión 45´	S	21,65 €
II.35	Actividad física mayores +55, sesión 45´	LXV	21,40 €
II.36	Actividad física mayores +55, sesión 60´	MJ	15,50 €
II.37	Respira-Relaja, sesión 45´	LXV	28,40 €
II.38	Respira-Relaja, sesión 60´	MJ	22,75 €
II.39	Respira-Relaja, sesión 45´	S	17,05 €
II.40	Actividad acuática guiada Post-Parto, sesión 60´	LXV	26,60 €
II.41	Actividad acuática guiada Post-Parto, sesión 60´	MJ	20,70 €
II.42	Actividad acuática guiada Post-Parto, sesión 60´	L a V	30,50 €
II.43	Actividad Post-Parto con bebe, sesión 45´	LXV	29,00 €
II.44	Actividad Post-Parto con bebe, sesión 60´	MJ	25,00 €

III) ACTIVIDADES FITNESS:

Código	Concepto: Ciclo Trimestral/Cuatrimstral	Turno	Precio M
III,3	Acondicionamiento Físico, sesión 45´	Sábado	12,40 €
III,6	Aeróbic, sesión 45´	Sábado	12,35 €
III,7	Bailes de Salón, sesión 45´	L-X-V	23,60 €
III,8	Bailes de Salón, sesión 60´	M-J	19,85 €
III,9	Bailes de Salón, sesión 45´	Sábado	14,80 €
III.10	Body Pump Energy, sesión 45´	L-X-V	29,05 €
III.11	Body Pump Energy, sesión 60´	M-J	23,20 €
III.12	Cyclo indoor, sesión 45´	L-X-V	39,55 €
III.13	Cyclo indoor kettlebells, sesión 60´	L-X-V	39,55 €
III.14	Cyclo indoor, sesión 60´	M-J	33,80 €
III.15	Cyclo indoor, sesión 45´	Sábado	23,20 €

III.16	GAP + estiramientos, sesión 45´	L-X-V	21,40 €
III.17	GAP + estiramientos, sesión 60´	M-J	16,45 €
III.18	Mantenimiento + estiramientos, sesión 45´	L-X-V	21,40 €
III.19	Mantenimiento + estiramientos, sesión 60´	M-J	16,45 €
III.20	Mantenimiento + estiramientos, sesión 45´	S	12,95 €
III.21	Tai - Chi, sesión 45´	L-X-V	22,55 €
III.22	Tai - Chi, sesión 60´	M-J	18,45 €
III.23	Tai - Chi, sesión 45´	Sábado	18,30 €
III.24	Yoga, sesión 45´	L-X-V	21,30 €
III.25	Yoga, sesión 60´	M-J	17,95 €
III.26	Yoga, sesión 45´	Sábado	17,35 €
III.27	Pilates, sesión 45´	L-X-V	38,45 €
III.28	Pilates, sesión 60´	M-J	31,05 €
III.29	Pilates, sesión 45´	S	22,85 €
III.30	Baile infantil, sesión 60´	M-J	22,50 €
III.31	Baile infantil, sesión 1,25 horas,	S	18,70 €
III.32	Taller educativo, sesión 45´	L-X-V	26,35 €
III.33	Taller educativo, sesión 60´	M-J	23,90 €
III.34	Taller educativo, sesión 45´	S	19,40 €
III.35	Danza del vientre, sesión 45´	L-X-V	26,35 €
III.36	Danza del vientre, sesión 60´	M-J	21,15 €
III.37	Danza del vientre, sesión 45´	S	19,40 €
III.38	Zumba fitness, sesión 45´	LXV	23,60 €
III.39	Zumba fitness, sesión 45´	MJ	21,15 €
III.40	Zumba fitness, sesión 45´	S	14,80 €
III.41	Entrenamiento kettlebells, sesión 45´	LXV	28,40 €
III.42	Entrenamiento kettlebells, sesión 45´	MJ	22,75 €
III.43	Entrenamiento kettlebells, sesión 45´	S	18,35 €
III.44	Aero Pump, sesión 45´	LXV	28,40 €
III.45	Body Combat, sesión 45´	LXV	28,40 €
III.46	Body Combat, sesión 45´	MJ	22,75 €
III.47	Body Combat, sesión 45´	S	18,35 €
III.48	Entrenamiento militar (boot camp), sesión 45´	LXV	28,40 €
III.49	Entrenamiento militar (boot camp), sesión 45´	MJ	22,75 €
III.50	Entrenamiento militar (boot camp), sesión 45´	S	18,35 €

IV) ACTIVIDADES MIXTAS:

Código	Concepto: Ciclo trimestral/Cuatrimstral	Turno	Precio Mes
IV.1	Actividad física+actividad acuática +55 años, sesión 45´	LXV	29,80 €
IV.2	Musculación + natación adultos, sesión 60´	MJ	31,45 €
IV.3	Musculación + natación jóvenes, sesión 60´	MJ	31,45 €
IV.4	Psicomotricidad + actividad acuática (3 a 5 años), sesión 60´	MJ	23,55 €
IV.5	Reeducación psicomotriz + actividad acuática (6-12 años), sesión 45´	S	26,15 €
IV.6	Iniciación predeportiva + acuática, sesión 90´	S	18,55 €
IV.7	Escuela Deportiva	L a V	45,05 €
IV.8	Cuentos y juegos psicomotrices	MJ	23,55 €

V) ABONO FITNESS:(No se aplican bonificaciones):

Código	Concepto: Ciclo trimestral/trimestral cuatrimstral	Turno	Precio Mes
V.1	Abonado especial completo (horario libre)	L a S	47,20 €
V.2	Abonado fitness mañanas jóvenes (16 a 26 años) hasta 17 horas	L a S	29,25 €
V.3	Abonado fitness mañanas adultos (27 a 60 años) hasta 17 horas	L a S	37,90 €
V.4	Abonado fitness mañanas senior (+ de 60 años) hasta 17 horas	L a S	26,55 €
V.5	Abono fitness mañanas familiar (2.º y sucesivos familiares) hasta las 17 horas	L a S	26,55 €

****Abonado especial completo no incluye acceso a actividades dirigidas, salvo promociones puntuales**

****Abonado fitness solo incluye acceso a actividades colectivas que se indiquen en el horario multiactividad.**

**** Los Abonados tendrán un 50% de descuento en la segunda actividad contratada.**

VI) SERVICIOS: (No se aplican bonificaciones)

Código	Concepto:	Turno	Precio
VI.1	Entrada puntual baño libre y/o musculación		5,95 €
VI.2	Entrada puntual baño libre usuarios y/o musculación		4,50 €
VI.3	Entrada puntual menor		1,90 €
VI.4	Actividad lúdico-recreativa cumpleaños		6,20 €
VI.5	Duplicado tarjeta		3,00 €
VI.6	Sesión fisioterapia 35´		24,30 €
VI.7	Bono 3 sesiones fisioterapia de 35´		84,40 €
VI.8	Sesión de fisioterapia de 60´		31,20 €
VI.9	Bono 3 sesiones fisioterapia de 60´		84,40 €
VI.10	Bono 5 sesiones fisioterapia de 60´		134,75 €
VI.11	Sesión fisioterapia acuática de 60´		26,85 €
VI.12	Sesión fisioterapia acuática de 45´		23,75 €
VI.13	Valoración Inacua salud adultos (+18)		35,65 €
VI.14	Valoración Inacua salud jóvenes (-18 años)		30,55 €
VI.15	Valoración Inacua salud mayores de 65		27,50 €
VI.16	Valoración Inacua salud embarazadas		24,90 €
VI.17	Complemento 30´ sala fitness, LXV		20,40 €
VI.18	Complemento 30´ sala fitness, Mj		16,90 €
VI.19	Complemento 30´ sala fitness S		10,20 €
VI.20	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco, LXV		20,40 €
VI.21	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco, MJ		16,90 €
VI.22	Complemento piscina, hidromasaje, sauna y baño turco, S		10,20 €
VI.23	Bono 5 entradas puntuales baño libre y/o musculación		21,95 €
VI.24	Bono 5 entradas puntuales baño libre y/o musculación (usuarios)		16,50 €
VI.25	Bono 5 entradas puntuales menor baño libre		6,95 €
VI.26	Sesión personalizada		18,00 €
VI.27	Bono 3 sesiones de natación personalizada		45,00 €
VI.28	Bono 5 sesiones de natación personalizada		70,00 €
VI.29	Sesión de entrenamiento personal		25,00 €
VI.30	Bono 3 sesiones entrenamiento personal		60,00 €

VII) BONIFICACIONES APLICABLES A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE CENTRO:

Código	Concepto:	%
VII.1	Pago anticipado trimestral /cuatrimestral (actividades ciclo mensual)	10%
VII.2	Pago anticipado semestral	15%
VII.3	Pago anticipado por el curso completo	20%
VII.4	Tarjeta Joven oficial o Tarjeta MURCIATOTAL (1)	25%
VII.5	Pensionistas y jubilados (salario menor al S.M.I.) (2)	75%
VII.6	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% (4)	75%
VII.7	Familia numerosa Categoría General (3)	50%
VII.8	Familia numerosa Categoría Especial (3)	90%

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

- (1) Presentación Tarjeta Joven Oficial o Tarjeta MURCIATOTAL en vigor.
- (2) Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
- (3) Presentación del carné emitido por el organismo competente.
- (4) Presentación del certificado emitido por el IMAS.

I) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE NATACIÓN EN VERANO:

Código	Concepto:Actividades de ciclo quincenal	Turno	Precio/Quincena
1.1	Curso de natación con monitor para usuarios 3-17 años (sesión 45´)	2 días	12,64 €
1.2	Curso de natación con monitor para usuarios 3-17 años (sesión 45´)	3 días	18,90 €
1.3	Curso de natación con monitor para usuarios desde 18 años (sesión 45´)	2 días	14,83 €
1.4	Curso de natación con monitor para usuarios desde 18 años (sesión 45´)	3 días	22,06 €
1.5	Actividad terapéutica en piscina (sesión 45´)	2 días	15,74 €
1.6	Actividad terapéutica en piscina (sesión 45´)	3 días	23,64 €

II) ESCUELA DE VERANO:

Código	Concepto: Actividades de ciclo semanal	Turno	Precio por semana
2.1	Escuela de Verano niños de 4-12 años, horario de 09 a 14 horas	L a V	Abonado: 73,48 € No Abonado: 94,48 €
2.2	Escuela de Verano niños de 4-12 años, horario de 11 a 14 horas	L a V	Abonado: 44,09 € No Abonado: 56,69 €

III) DESCUENTOS ESCUELA DE VERANO:

Código	Concepto: Descuento	Turno	Precio por semana
3.1	Escuela de Verano niños de 4-12 años, horario de 09 a 14 horas	L a V	Abonado: 51,44 € No Abonado: 66,13 €
3.2	Escuela de Verano niños de 4-12 años, horario de 11 a 14 horas	L a V	Abonado: 30,87 € No Abonado: 45,11 €
Código	Concepto: Descuento por semanas continuas contratadas	Turno	Precio
3.3	Escuela de Verano, tres semanas continuas, niños 4-12 años, horario de 09 a 14 horas	L a V	Abonado: 123,46 € No Abonado: 158,72 €
3.4	Escuela de Verano, cuatro semanas continuas, niños 4-12 años, horario de 09 a 14 horas	L a V	Abonado: 154,33 € No Abonado: 198,42 €
3.5	Escuela de Verano, cinco semanas continuas, niños 4-12 años, horario de 09 a 14 horas	L a V	Abonado: 180,23 € No Abonado: 231,47 €

I) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE NATACIÓN:

Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio/Mes
1.2	Curso natación embarazadas con monitor (sesión 45´)	1 día	7,90 €
Código	Concepto: Actividades de ciclo trimestral	Turno	Precio/Mes
1.3	Actividad terapéutica en piscina (sesión 45´)	1 día	14,03 €
1.4	Actividad terapéutica en piscina (sesión 45´)	2 días	28,06 €
1.5	Actividad dirigida en piscina (sesión 45´)	1 día	16,30 €
1.6	Actividad dirigida en piscina (sesión 45´)	2 días	26,49 €

II) OTRAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN:

2.1	ENTRADAS (No se aplican bonificaciones)		
Código	Concepto		Precio
2.1.1	Entrada general Aqualia: Comprende acceso a Baño libre, SPA, Sala Fitness, Actividades de Sala, Ciclo Indoor		20,18 €
2.1.2	Entrada grupos, 1 día (de 10 a 20 usuarios, mismas características que la Entrada General)	Por persona	14,88 €
2.1.3	Entrada grupos, 1 día (mas de 20 usuarios, mismas características que la Entrada General)	Por persona	10,60 €
2.1.4	Entrada piscina de verano, usuarios de 4 a 17 años		2,10 €
2.1.5	Entrada piscina de verano, usuarios desde 18 años		4,20 €
2.2	ALQUILERES		
Código	Concepto: Uso espacios deportivos de piscina climatizada		Precio
2.2.1	Sala de actividades, por hora		41,58 €

III) ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE SALA:

Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio mes
3.1	Curso con monitor para usuarios de 3 a 17 años	1 día	7,90 €
3.2	Curso con monitor para usuarios de 3 a 17 años	2 días	15,74 €
3.3	Curso con monitor para usuarios desde 18 años	1 día	15,74 €
3.4	Curso con monitor para usuarios desde 18 años	2 días	26,29 €

1. ABONADOS (No se aplican bonificaciones):

Código	Concepto: Cuota de inscripción por abonado	Turno	Precio
4.1	Cuota inscripción Abonado General		55,55 €
4.2	Cuota inscripción Abonado Jubilado		30,30 €
4.3	Cuota inscripción Abonado Mañana		45,45 €
4.4	Cuota inscripción Abonado Empresa		10,10 €
Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio/Mes
4.5	Abonado General (Acceso en todo el horario de apertura)		56,00 €
4.6	Abonado Familiar (Acceso en todo el horario de apertura), para cónyuge e hijos de 16 a 21 años vinculados con un abonado general (padre, madre o cónyuge). Precio por familiar.		36,00 €
4.7	Abonado Jubilado (Acceso de 8 a 18 horas)		30,50 €
4.8	Abonado Mañana (Acceso de 8 a 16 horas)		36,00 €

4.9	Abonado Empresa (Acceso en todo el horario de apertura). Mínimo cinco trabajadores. Pago trimestral anticipado. Obligatorio acreditar pertenencia a empresa y mantenimiento mínimo del grupo en cinco abonados. Pasan a Abonado General si no se mantienen esas condiciones		41,00 €
4.10	Abonado discapacitado (Acceso de 8 a 18 horas). Discapacitados con Grado de Minusvalía igual o superior al 65%, acreditado por el IMAS.		10,30 €

V) ACTIVIDADES PADEL:

5.1	ESCUELA DE PADEL: (Aplicables las bonificaciones)		
Código	Concepto: Actividades de ciclo mensual	Turno	Precio/Mes
5.1.1	Escuela de Mini Pádel de 4 a 6 años, 2 días por semana (sesión 45´)	2 días	18,39 €
1.2	Escuela de niños de 7 a 14 años, 2 días por semana (sesión 60´)	2 días	28,90 €
5.1.3	Escuela de adultos mayores de 18 años, 1 día por semana (sesión 60´)	1 día	41,99 €
5.1.4	Escuela de adultos mayores de 18 años, 1 día por semana (sesión 120´)	1 día	68,23 €
5.1.5	Escuela de adultos mayores de 18 años, 2 días por semana (sesión 60´)	2 días	68,23 €
5.2	ALQUILERES:		
Código	Concepto: Actividad alquiler por uso Pista Pádel	Turno	Precio
5.2.1	Tarjeta recargable Pádel		60,00 €
5.2.2	Tarjeta recargable Pádel menores 25 años		30,00 €

5.3	CURSOS PADEL (no se les aplican bonificaciones):		
Código	Concepto: Cursos iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		Precio
5.3.1	Curso para 1 persona de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		141,72 €
5.3.2	Curso para 2 personas de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		165,88 €
5.3.3	Curso para 3 personas de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		188,96 €
5.3.4	Curso para 4 personas de iniciación y perfeccionamiento (5 horas)		213,12 €
Código	Concepto: Cursos iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		Precio
5.3.5	Curso para 1 persona de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		267,69 €
5.3.6	Curso para 2 personas de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		312,85 €
5.3.7	Curso para 3 personas de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		356,93 €
5.3.8	Curso para 4 personas de iniciación y perfeccionamiento (10 horas)		402,09 €
Código	Concepto: Entrenador personal privado de Pádel		Precio
5.3.9	Clase privada con entrenador 1 persona / 1 hora		31,50 €
5.3.10	Clase semi-privada con entrenador 2 personas / 1 hora		37,10 €
5.3.11	Clase semi-privada con entrenador 3 personas / 1 hora		41,99 €
5.3.12	Clase semi-privada con entrenador 4 personas / 1 hora		47,24 €

VI) MASAJES TERAPÉUTICOS (no se les aplican bonificaciones):

Código	Concepto: Masajes terapéuticos	Precio Abonado*	Precio No Abonado
6.1	Masaje parcial * (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €
6.2	Masaje espalda * (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €
6.3	Masaje piernas * (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €
6.4	Masaje anticelulitis * (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €
6.5	Drenaje linfático * (sesión 30´)	28,76 €	36,38 €
6.6	Masaje con Aromaterapia * (sesión 30´)	28,76 €	36,38 €
6.7	Masaje hidratante con Aloe Vera o Similares * (sesión 30´)	28,76 €	36,38 €
6.8	Masaje relajante * (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €
6.9	Masaje deportivo * (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €
6.10	Masaje Ducha Vichy * (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €

Descuento del 20% para el Abonado**VII) TRATAMIENTOS (no se le aplican bonificaciones):**

Código	Concepto: Tratamientos Hidrotermales	Precio Abonado*	Precio No Abonado
7.1	Ducha Jet con Hidromasaje * (sesión 15´)	8,46 €	10,60 €
7.2	Ducha Vichy con Esencias * (sesión 30´)	25,37 €	32,38 €
Código	Concepto: Tratamientos Corporales	Precio Abonado*	Precio No Abonado
7.3	Envoltura de barro o algas (sesión 30´)	25,37 €	31,75 €
7.4	Vinoterapia* (sesión 60´) y sesión gratuita 45´ Hidroterapia	50,76 €	63,45 €
7.5	Chocoterapia* (sesión 60´) y sesión gratuita 45´ Hidroterapia	50,76 €	63,45 €
7.6	Oroterapia* (sesión 60´) y sesión gratuita 45´ Hidroterapia	50,76 €	63,45 €

7.7	Caviarterapia* (sesión 60') y sesión gratuita 45' Hidroterapia	50,76 €	63,45 €
7.8	Tratamiento reductor* (sesión 60') y sesión gratuita 45' Hidroterapia	50,76 €	63,45 €
7.9	Vichy Parafangos* (sesión 45') y sesión gratuita 45' Hidroterapia	25,37 €	31,75 €
7.10	Tratamiento cítrico Vitamina C *	50,76 €	63,45 €
7.11	Tratamiento magnético de Polvo de diamantes*	50,76 €	63,45 €
7.12	Otros tratamientos Corporales* (sesión 60') mas complemento	50,76 €	63,45 €

* Descuento del 20% para el Abonado

VIII) OTROS SERVICIOS (no se le aplican bonificaciones):

Código	Concepto: Tratamientos Corporales		Precio
8.1	Servicio de Ludoteca, 1 hora o fracción		1,10 €
8.2	Duplicado tarjeta de acceso		3,20 €
8.3	Cuota devolución recibo bancario		3,40 €
Código	Concepto: Servicio de nutrición	Seguimiento	Precio
8.4	Abonado con mas de un año de antigüedad ininterrumpida	Semanal Quincenal	Exento
8.5	Abonado con menos de un año de antigüedad ininterrumpida	Semanal Quincenal	4,26 € 6,34 €
8.6	Usuario no abonado, primera visita		24,95 €
8.7	Usuario no abonado, posteriores visitas	Semanal Quincenal	8,32 € 12,47 €
Código	Concepto: Entrenamiento personal 1 hora		Precio
8.8	Entrenamiento personal individual		20,00 €
8.9	Entrenamiento personal dos usuarios		16,00 €
8.10	Entrenamiento personal tres usuarios		14,00 €
8.11	Entrenamiento personal mas de tres usuarios		10,00 €

IX) BONIFICACIONES APLICABLES A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE CENTRO:

Código	Concepto: Actividades docentes	Bonificación
9.1	Pago anticipado trimestral	10%
9.2	Pago anticipado semestral	15%
9.3	Pago anticipado curso completo	20%
9.4	Tarjeta MURCIA TOTAL y Tarjeta Joven oficial (1)	25%
9.5	Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al SMI vigente(2)	75%
9.6	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65% (4)	75%
9.7	Familia numerosa Categoría General (3)	50%
9.8	Familia numerosa Categoría Especial (3)	90%

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

1. Presentación Tarjeta Joven Oficial en vigor o Tarjeta MURCIATOTAL.
2. Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
3. Presentación del carné emitido por el organismo competente.
4. Presentación del certificado emitido por el IMAS

X) BONIFICACIONES POR ALQUILER DE ESPACIOS DEPORTIVOS:

Código	Concepto: Alquileres	Bonificación
10.1	Pago anticipado semestral	15%
10.2	Pago anticipado de Temporada completa	20%

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE LIBRE ACCESO, PARA LA PRÁCTICA INDIVIDUAL DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA.

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, se ha propuesto facilitar el acceso a la práctica de la actividad física y el deporte a todos los vecinos del municipio y, en especial a quienes, por prescripción facultativa, precisen desarrollar una actividad dirigida y regular que les permita paliar o aliviar las dolencias que padecen.

1. OBJETIVO

La finalidad de esta normativa es la atención de la demanda de la población en materia de actividad física y deporte, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las disposiciones que, en su Art. 9, hacen referencia a la promoción general de la práctica deportiva.

En consecuencia, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Murcia tiene el objetivo de regular apropiadamente la posibilidad de facilitar el acceso a la práctica individual de actividades dirigidas en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia al segmento de población que, precisando realizar actividad físico-deportiva por consejo médico, no dispone de medios económicos suficientes para hacer frente a los precios públicos establecidos al efecto, atendiendo con esta medida a la predicada equidad que debe presidir la actuación de los poderes públicos, así como a la igualdad y no discriminación en la prestación de los servicios públicos; garantizando el acceso de todos los vecinos del municipio que lo precisen a la práctica de actividad física, mediante la articulación de la siguiente normativa:

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar Autorización de Libre Acceso para la práctica individual de actividades dirigidas en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia para sí mismo o en representación de miembros de su Unidad Familiar, o sometidos a su tutela o protección legal, los ciudadanos mayores de edad que cumplan los requisitos estipulados para la concesión de dicha Autorización.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de Autorización de Libre Acceso para la práctica individual de actividades dirigidas en Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante un Curso docente, los vecinos del municipio de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener su residencia en el término municipal de Murcia.
2. Tener necesidad, por prescripción médica, de practicar la modalidad deportiva para la que solicita Libre Acceso.
3. La Unidad Familiar del Beneficiario deberá acreditar que las percepciones líquidas mensuales del conjunto de sus miembros no superan el 150% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de realizar la solicitud.

4. SOLICITUDES y DOCUMENTOS

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes,

acompañando, necesariamente, todos y cada una de los documentos que seguidamente se relacionan:

- a. Reproducción fotocopiada del D.N.I. del solicitante
- b. Reproducción fotocopiada del D.N.I. del beneficiario, en su caso.
- c. Documento médico en el que se manifieste, expresamente:
 - La dolencia que padece el beneficiario de la solicitud.
 - La conveniencia o necesidad de que el interesado practique la actividad deportiva para la que solicita libre acceso, al objeto de garantizar que la práctica de dicha actividad no esté contraindicada para paliar o aliviar las dolencias que padece.
 - Que no padece enfermedad infecto-contagiosa y que su condición física le permite realizar los ejercicios ordinarios que requiere la actividad deportiva regular para la que solicita libre acceso.
 - En su caso, las precauciones singulares que, eventualmente, sea preciso tener en cuenta por parte de los técnicos deportivos encargados de dirigir el desarrollo de las actividades.
- d. Reproducción fotocopiada de nóminas y/o recibos de percepciones mensuales de los miembros de la Unidad Familiar del Beneficiario, referidas al mes anterior al de la fecha de la solicitud. Caso de encontrarse en situación de desempleo, deberá acreditar dicha situación y, en su caso, aportar Certificación del Organismo competente en el que conste el importe del subsidio que pudiera percibir.
- e. Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias ante el Servicio Municipal de Estadística de que el beneficiario se encuentra empadronado en el municipio de Murcia, así como de los miembros que conviven en el domicilio.
- f. Reproducción fotocopiada de la última Declaración Anual sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la Unidad Familiar del beneficiario o, en su defecto, declaración jurada de no haber presentado Declaración por no estar legalmente obligado a ello.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de Libre Acceso, debidamente documentadas, se presentarán en el Registro Auxiliar del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. Del Rocío, s/n-30007 Murcia), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sito en la Casa Consistorial (Glorieta de España, nº 1 – 30004 Murcia) o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

6. CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE LIBRE ACCESO.

Una vez comprobada la documentación presentada y que el beneficiario cumple todos y cada uno de los requisitos estipulados para la concesión de la Autorización solicitada, el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia, aprobará la concesión de la correspondiente Autorización de Libre Acceso, previos los informes preceptivos, cuya resolución será notificada a los interesados para que con ésta se personen en la correspondiente Oficina de Inscripciones, en la que se formalizará la inscripción correspondiente, que estará

subordinada, en todo caso, a la existencia de plaza disponible en una concreta Actividad, Instalación Deportiva, Turno y Horario por el que opte el interesado.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Así mismo las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos no precisen ser actualizados y ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7. INCUMPLIMIENTOS Y REVOCACIÓN

La Autorización otorgada podrá ser revocada, previa audiencia del interesado, cuando el Ayuntamiento de Murcia detecte eventuales irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza o se aprecien cualesquiera circunstancias que aconsejen, previo informe de técnico municipal debidamente motivado, la adopción de esta medida.

8. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES

Las Autorizaciones se otorgan para un concreto Curso Docente y, por tanto, su eventual renovación para Cursos sucesivos requerirá una nueva solicitud, acompañando la documentación actualizada correspondiente.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE LIBRE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE MURCIA A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, se ha propuesto facilitar el libre uso de las diferentes Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia a las Asociaciones y Clubes deportivos del municipio que participan en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, que les permita contener el cuantioso presupuesto que supone para estos equipos el mantenimiento de equipos en ligas nacionales.

1. OBJETIVO

La finalidad de esta normativa es la atención de la demanda de instalaciones y espacios deportivos por parte de las Asociaciones y Clubes deportivos del municipio inscritos en competiciones nacionales de las distintas modalidades deportivas, para el adecuado desarrollo de sus respectivos proyectos deportivos,

en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte en la Región de Murcia.

En consecuencia, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Murcia tiene el objetivo de regular apropiadamente la posibilidad de facilitar el libre uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia a las Entidades deportivas que precisan el uso cotidiano de las instalaciones para entrenamientos y disputa de encuentros de los equipos que participan en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, contribuyendo paralelamente a la promoción del asociacionismo deportivo y a la práctica de la actividad deportiva competitiva e, indirectamente, al fomento de la afición y la práctica del deporte de base, atendiendo con esta medida a la predicada protección de la actividad deportiva federada que deben otorgar los poderes públicos, mediante la articulación de la siguiente normativa:

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar Autorización de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia para entrenamientos y competiciones de Entidades Deportivas, los máximos representantes de las mismas, siempre que cumplan los requisitos estipulados para la concesión de dicha Autorización.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser Beneficiarios de Autorización de Libre Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia durante la Temporada Deportiva, las Asociaciones, Clubes y demás Entidades Deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la sede social de la entidad resida en el término municipal de Murcia.
- b) Que la actividad de la entidad se desarrolle en el término municipal de Murcia.
- c) Disponer de un espacio deportivo municipal de Murcia adjudicado para cada Temporada Deportiva, mediante la Convocatoria Anual de Reservas de Instalaciones.
- d) Acreditar que la entidad beneficiaria mantiene equipo en Competición Federada regular de ámbito nacional.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo máximo de tres meses desde el inicio de la temporada deportiva correspondiente, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto, que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan:

- a) Reproducción fotocopiada del D.N.I. del Solicitante.
- b) Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad beneficiaria.
- c) Documento Federativo que acredite la participación de los equipos de la Entidad que solicitan Autorización de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales en Ligas o Competiciones Federadas de ámbito nacional en la temporada deportiva para la que se formula la petición, con indicación expresa de categoría y denominación oficial de la competición en que se encuadran.
- d) Certificado Federativo que acredite que la Entidad beneficiaria tiene su sede social y realiza su actividad deportiva regular en el término municipal de Murcia.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de Libre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Murcia, debidamente documentadas, se presentarán en el señalado plazo máximo de tres meses desde el inicio de la temporada deportiva correspondiente, en el Registro Auxiliar del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. Del Rocío, s/n-30007 Murcia), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sito en la Casa Consistorial (Glorieta de España, nº 1 – 30004 Murcia) o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

6. CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE LIBRE USO DE INSTALACIONES

Una vez comprobada la documentación presentada y que el beneficiario cumple todos y cada uno de los requisitos estipulados para la concesión de la Autorización solicitada, el órgano administrativo que tenga atribuida la competencia, aprobará la concesión de la correspondiente Autorización de Libre Uso de Instalaciones, previo los informes preceptivos, circunscrita en exclusiva a los equipos que militen efectivamente en competiciones deportivas federadas de ámbito nacional, por lo que no se hace extensiva a equipos de la Entidad que puedan participar en competiciones federadas de categorías inferiores.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Así mismo las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos no precisen ser actualizados y ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7. INCUMPLIMIENTOS Y REVOCACIÓN

La Autorización otorgada podrá ser revocada, previa audiencia del representante de la Entidad, cuando el Ayuntamiento de Murcia detecte eventuales irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza o se aprecien cualesquiera circunstancias que aconsejen, previo informe de técnico municipal debidamente motivado, la adopción de esta medida.

8. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES

Las Autorizaciones se otorgan para una exclusiva y concreta Temporada Deportiva y, por tanto, su eventual renovación para Temporadas sucesivas requerirá una nueva solicitud, acompañando la documentación actualizada correspondiente.

4.3. NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Se modifica el artículo 5.º de estas Normas Reguladoras, sobre la cuantía del Precio Público, y se aprueba la Tarifa, quedando de la siguiente forma:

Artículo 5.º- Cuantía

Las tarifas del precio público regulado en estas Normas estarán condicionadas a las actividades que se incluyan en cada convocatoria de actividades organizadas por el Servicio municipal de Educación y se les aplicará el IVA vigente en ese momento.

TARIFAS:

- ALBERGUE JUVENIL EL VALLE: 195€
- COMPLEJO LAS NOGUERAS (NERPIO): 215€
- TRANSPORTE ESCOLAR: 60€ por desplazamiento.

4.4 NORMAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL AGUA DE MURCIA

Se modifica la Norma Sexta, respecto al importe del precio público, quedando de la siguiente forma:

Sexta.- El importe del precio público se ajustara a las siguientes tarifas, y se le aplicará el IVA vigente en ese momento:

A.- Visitas a las salas de exposiciones y al planetario:

MUSEO.....PLANETARIO

General..... 1,50 euros..... 1,00 euros

Reducida/escolar grupos..... 1,00 euros..... 1,00 euros

Acceso libre al museo: Todos los jubilados previa muestra del carnet de jubilado.

B.- Inscripción en cursos, talleres, seminarios, museo de verano:

Hasta 10 horas lectivas..... 11,00 euros

De 10 a 20 horas lectivas..... 15,00 euros

De 20 a 30 horas lectivas..... 18,00 euros

Museo de Verano..... 25,00 euros

C.- Venta de publicaciones y catálogos:

Con carácter general, las publicaciones se venderán al 50% del precio que resulte de dividir el coste de la edición de la publicación entre el numero de ejemplares.

En algún caso podrá rebajarse el porcentaje porque interese una mayor difusión. En estos casos, previo informe del Jefe del Servicio de Museos, la Junta de Gobierno que apruebe el proyecto de la publicación aprobara, a su vez, el porcentaje a aplicar sobre el coste.

D.- Venta de objetos de propaganda:

Con carácter general, los objetos de propaganda se venderán al 150% del precio que resulte de dividir el coste de la edición de los mismos entre el número de ejemplares realizado.

En algún caso podrá variarse el porcentaje. En esos casos, previo informe del Jefe del Servicio de Museos, la Junta de Gobierno que apruebe el proyecto de la realización del objeto aprobará, a su vez, el porcentaje a aplicar sobre el coste.

Se aprueba exigir el PRECIO PUBLICO POR LA CESIÓN DE ESPACIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE CULTURA, de acuerdo con las siguientes NORMAS REGULADORAS:

4.5. NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CESIÓN DE ESPACIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE CULTURA

Primera.- Objeto: De conformidad con lo establecido en el art.41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen las presentes Normas Reguladoras del Precio Público por la cesión de espacios adscritos al área de Cultura del Ayuntamiento de Murcia siguientes:

- Teatro Romea.
- Teatro Circo.
- Teatro Bernal.
- Auditorio de Beniaján.
- Auditorio de Algezares.
- Auditorio de Cabezo de Torres.
- Auditorio de La Alberca.
- Auditorio de Guadalupe.
- Auditorio Murcia Parque.
- Auditorio Jardín de Fofó.
- Salón de Actos del Palacio El Almudí.
- Salón de Actos del Centro Municipal "Puertas de Castilla".
- Salón de Actos de cualquier Centro Cultural integrado en la Red Municipal de Centros Culturales.

La cesión de estos espacios la podrán solicitar organismos, asociaciones, personas físicas y jurídicas, con una antelación de 30 días, mediante instancia presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, quedando condicionada a las necesidades de programación del centro, así como al informe técnico, y a que los actos a celebrar no tengan carácter mercantil.

El precio público implica que el Centro o Espacio Municipal pone a disposición del cesionario, además de sus instalaciones y medios técnicos de los que dispone, el consumo de electricidad y agua, la limpieza del local, así como el personal con que cuente en plantilla, conforme al número, turnos y horarios establecidos en cada Centro.

En aquellos casos en los que el Centro tenga contratados la prestación de ciertos servicios (personal de sala, de control de entrada y apertura y cierre del teatro, técnicos especialistas y de apoyo, etc.), necesarios para la realización de la actividad prevista, lo que implica un coste adicional, será de cuenta del cesionario

el citado coste adicional. En tal sentido el CESIONARIO deberá contactar con la empresa que tenga concedida la prestación de dichos servicios en el Centro, a los efectos de asumir dicho gasto. En consecuencia deberá presentarse, en la dirección o administración del Centro, justificación o conformidad de la empresa concesionaria de los citados servicios de que el cesionario ha asumido dicho gasto.

Asimismo todos los demás gastos que se originen por cachets de las compañías o grupos actuantes, derechos de autor, instrumentos musicales, aparatos de megafonía, sonido, audiovisuales e iluminación, publicidad, carteles y su fijación, arreglos florales o de decoración, y/o cualquier otro elemento (material o personal) necesario para la representación o actos previstos, serán con cargo al cesionario.

El cesionario queda autorizado para que se utilice todo el material eléctrico y de sonido en funcionamiento en el Centro, siempre bajo la supervisión del personal técnico del Centro. Caso de precisar algún otro elemento tanto eléctrico, de sonido, audiovisual, de iluminación o técnico de cualquier tipo, será por cuenta del cesionario, siendo necesaria la conformidad previa del responsable técnico del Centro para la utilización de cualquier material que no sea del mismo.

En caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas en el acto administrativo de cesión, o el uso incorrecto o por personal no cualificado o no autorizado de los equipos e instalaciones del Centro, conllevará la asunción por el cesionario de las responsabilidades pertinentes y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al Centro.

Segunda.- Gestión y cobro: Una vez confirmada la disponibilidad de las fechas para las que se pretenda la cesión del espacio correspondiente, se presentará autoliquidación debidamente ingresada junto con la solicitud de cesión con al menos una semana de antelación al comienzo de la actividad de que se trate. Solamente producido el ingreso se entenderá firme la reserva de utilización del espacio solicitado.

La falta de acreditación, mediante la presentación del correspondiente permiso o justificación del pago, llevará aparejada la anulación de la autorización de la concesión de utilización del espacio de que se trate.

Tercera.- Cuando alguna actividad, para la que se solicita la cesión de espacios, esté sujeta a la obtención de permisos gubernativos, pago de impuestos o cualquier tipo a que hubiere lugar como consecuencia de las mismas, correrán a cargo de los peticionarios.

Cuarta.- El permiso que se conceda tendrá como límite horario, el que coincida con la duración de la actividad o el fijado por la Administración correspondiente, según las características de la actividad que se desarrolle.

Quinta.- Tarifas: El precio público se devengará por los siguientes importes a los que se aplicará el IVA vigente en ese momento:

1.- TEATRO ROMEA.

1.1 Salón de los Espejos.....1.500,00 €

1.2 Sala Principal.....3.000,00 €

2.- TEATRO CIRCO.

2.1 Sala Auxiliar.....900,00 €

2.2 Sala Principal.....2.500,00 €

3 TEATRO BERNAL.

3.1 Sala.....500,00 €

4.- AUDITORIOS DE: BENIAJÁN, ALGEZARES, CABEZO DE TORRES, LA ALBERCA Y GUADALUPE.

4.1 Sala de representaciones.....500,00 €

5.- AUDITORIOS DE: MURCIA PARQUE Y JARDÍN DE FOFÓ

5.1 Utilización del recinto.....300,00 €

6.- SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO DE EL ALMUDÍ.

6.1 Utilización del Salón de Actos.....150,00 €

7.- SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO "PUERTAS DE CASTILLA"

7.1 Utilización del Salón de Actos.....200,00 €

8.- SALÓN DE ACTOS DE LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA RED MUNICIPAL DE CENTROS CULTURALES.

8.1 Utilización del espacio.....100,00 €

SEXTA.- Cuando las actividades que se desarrollen se encuentren comprendidas en la programación efectuada por los Servicios Municipales adscritos a la Concejalía de Cultura, quedarán exentos del pago de los precios públicos establecidos en las presentes Normas.

4.7 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR EL DEPOSITO DE ESCOMBROS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Se modifica el artículo 6.º revisando las tarifas establecidas desde la vigencia de las anteriores conforme al IPC, quedando del siguiente modo:

Artículo 6.º- La tarifa aplicable será de 2,74€/tonelada, más IVA, de residuo limpio apto para ser tratado en la planta de valorización y de 4,95€/tonelada, más IVA, de residuo sucio.

4.8 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Se modifica el artículo 5.º de estas Normas Reguladoras sobre la cuantía y se aprueban las Tarifas, quedando de la siguiente forma:

Artículo 5.º- Cuantía.

Las tarifas del precio público regulado en estas Normas, estarán condicionadas a las actividades que se incluyan en cada convocatoria de realización de actividades para jóvenes, y se les aplicará el IVA vigente en ese momento.

TARIFAS:

1.- Estancias Lingüísticas	1.415,00€
2.- Campamentos:	
Aventura de los Pirineos	616,00 €
Montes de León	478,00 €
Aventura de Cazorla	374,00 €
Rio Mundo (Inglés)	640,00 €
Guadarrama (Inglés)	656,00€
3.- Intercambios juveniles:	
Kryoneri (Corinto) Grecia	370,00 €

Gesico (Cerdeña)	Italia	330,00 €
Carcassone	Francia	365,00 €
Schaan	Liechtenstein	350,00 €
Vire	Francia	385,00 €
Oldenburg	Alemania	360,00 €
Hannut	Bélgica	330,00 €
Ettelbruck	Luxemburgo	400,00 €
Kosice	Eslovaquia	330,00 €
Eisenborg	Luxemburgo	385,00 €
Balaubeuren	Alemania	400,00 €
Kokkola	Finlandia	400,00 €
Neuerburg	Alemania	385,00 €
Aanekoski	Finlandia	400,00 €
Pizzo (Bologna)	Italia	330,00 €
Leuven	Bélgica	350,00 €
Vaumoise	Francia	385,00 €
Oeiras	Portugal	330,00 €
Wilsele (Leuven) Bélgica		330,00 €

4.10 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR USO PÚBLICO DE BICICLETAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.

Se modifica la tarifa, incluyendo una cuota por la llave de uso de los aparcabici cerrados, así como el artículo 6.º para regular el sistema de cobro de este precio público, quedando como sigue:

Artículo 5.º Importe del precio público y reducciones.-

1. El importe a abonar como precio público por el uso de bicicleta municipal será el que resulte de la aplicación de las tarifas que se señalan a continuación multiplicado por el número de periodos de utilización de la bicicleta municipal.

TARIFA ORDINARIA:

	TARIFA ORDINARIA	TARIFA REDUCIDA
PERIODO DE USO	IMPORTE	IMPORTE
Año	40 € + IVA	30 € + IVA
Mes	15 € + IVA	10 € + IVA
Semana	8 € + IVA	5 € + IVA
Día (Excepto sábados y domingos. Se incluye en este apartado también el alquiler de un fin de semana completo)	3 € + IVA	2 € + IVA

Para que pueda aplicarse la tarifa reducida será necesario que el usuario acredite mediante la documentación correspondiente, que se encuentra en una de las siguientes situaciones:

- Familia numerosa.
- Tercera Edad
- Estudiante

Anualmente, se revisaran los precios establecidos, actualizándolos en la subida interanual del IPC, quedando en caso contrario automáticamente prorrogados.

En el supuesto de que se produzca un retraso en la devolución de la bicicleta pública al taller correspondiente, se cobrará al usuario la tarifa diaria por cada día de retraso hasta un máximo de 200 euros más IVA.

2. Entrega de la llave que da acceso a los aparcabici cerrados.....13 €
3. Penalización por entrega de llave defectuosa o no entrega de la misma...6 €

Artículo 6.º Cobro del precio.-

El pago del precio público regulado en estas Normas, se hará efectivo mediante tarjeta bancaria de débito o crédito, que el usuario tiene que aportar y cuya fotocopia se unirá al contrato de alquiler que se formalice en la Oficina Municipal de la Bicicleta y cuya documentación estará en custodia en dicha Oficina, de conformidad con las Normas de Protección de Datos de Carácter Personal.

La aplicación de las bonificaciones que corresponda, en su caso, únicamente se efectuará previa comprobación de estar en posesión de los documentos que acrediten su derecho en el momento de efectuar el pago de la obligación.

Se aprueba exigir el PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, de acuerdo con las siguientes NORMAS REGULADORAS:

4.11 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MURCIA.**Artículo 1.º Objeto.-**

De conformidad con lo establecido en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el cobro del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por el Ayuntamiento de Murcia, que se regirá de acuerdo a las presentes Normas Reguladoras.

Artículo 2.º Obligados al pago.-

Vendrán obligados al pago del precio público, todas aquellas personas residentes en el municipio de Murcia, que sean usuarios del servicio de ayuda a domicilio.

Los usuarios del servicio de ayuda a domicilio cuya capacidad económica no supere el IPREM, estarán exentos del pago del precio público por la prestación del servicio.

Artículo 3.º Devengo.-

Viene determinado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Murcia. El precio se devengará por el beneficiario del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia, en el momento en que el usuario pase a recibir el servicio, liquidándose por meses vencidos en función del número de horas efectivas de servicio prestado, y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación.

El pago de la cuota resultante, se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el usuario del servicio haya facilitado a estos efectos al Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.º Capacidad Económica de los Usuarios del Servicio.-

Para la determinación de la capacidad económica de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Anexo I (Situación Económica).

Artículo 5.º Cálculo de la Cuota-

Para la determinación de la tarifa se tendrá en cuenta, como elementos principales, el número efectivo de horas prestadas, el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio en cada ejercicio, el número de miembros que integran esta unidad de convivencia y el nivel de renta de cada uno de cada uno de los miembros que componen la unidad de convivencia del obligado al pago, en relación con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, IPREM, anualmente vigente.

La cuantía de la cuota se calculará aplicando la siguiente Tabla:

CUOTA	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR											
	1 miembro			2 miembros			3 miembros			4 o más miembros		
% SOBRE COSTE EUROS/HORA	% I.P.R.E.M.			% I.P.R.E.M.			% I.P.R.E.M.			% I.P.R.E.M.		
0,00	100			88			67			56		
5,00	100	<=	105	88	<=	92	67	<=	70	56	<=	59
10,00	105	<=	110	92	<=	96	70	<=	73	59	<=	62
15,00	110	<=	115	96	<=	101	73	<=	77	62	<=	65
20,00	115	<=	120	101	<=	105	77	<=	80	65	<=	68
25,00	120	<=	125	105	<=	109	80	<=	83	68	<=	70
30,00	125	<=	130	109	<=	114	83	<=	87	70	<=	73
35,00	130	<=	135	114	<=	118	87	<=	90	73	<=	76
40,00	135	<=	140	118	<=	123	90	<=	93	76	<=	79
45,00	140	<=	145	123	<=	127	93	<=	97	79	<=	82
50,00	145	<=	150	127	<=	131	97	<=	100	82	<=	84
55,00	150	<=	155	131	<=	136	100	<=	103	84	<=	87
60,00	155	<=	160	136	<=	140	103	<=	107	87	<=	90
65,00	160	<=	165	140	<=	144	107	<=	110	90	<=	93
70,00	165	<=	170	144	<=	149	110	<=	113	93	<=	97
75,00	170	<=	175	149	<=	153	113	<=	117	97	<=	100
80,00	175	<=	180	153	<=	157	117	<=	120	100	<=	103
85,00	180	<=	185	157	<=	160	120	<=	123	103	<=	107
90,00	185	<=	190	160	<=	163	123	<=	126	107	<=	110
95,00	190	<=	195	163	<=	166	126	<=	129	110	<=	113
100,00	195	<=	200	166	<=	169	129	<=	132	113	<=	116

Artículo 6.º- Gestión de cobro del precio público.

Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Murcia, gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del Servicio que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.

Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago, formará parte del precio a percibir por la prestación del servicio, facturando al Ayuntamiento de Murcia, por la diferencia entre lo recaudado y el importe del total de horas prestadas.

En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas, será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.

En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio, el pago de las horas correspondientes.

La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 7.º Impago.-

El impago de la cuota correspondiente por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante dos meses consecutivos o tres meses alternos, dará lugar a la baja automática en el Servicio.

Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

En caso de baja por impago de la cuota, no se podrá solicitar de nuevo la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hasta que no se haya satisfecho el importe de la deuda contraída, incluidos recargos e intereses de demora.

Artículo 8.º Devolución de Ingresos Indebidos.-

Si por razones ajenas al usuario se produjese el cobro indebido de horas de servicio no prestadas, la devolución de su importe se realizará por la propia empresa encargada del cobro, mediante abono de la cantidad indebidamente cobrada en la misma cuenta en la que se practicó el cobro. La devolución del ingreso, se realizará a petición del beneficiario del servicio o será propuesta por la propia administración cuando en el proceso de fiscalización de las cuotas recaudadas por la empresa gestora, se apreciase la improcedencia de la cuota.

Artículo 9.º Entrada en Vigor.-

Las presentes normas entrarán en vigor y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013.

Se aprueba exigir el PRECIO PÚBLICO POR ALQUILER DE LAS SALAS DE LA LUZ Y DE LA MURALLA DE SANTA EULALIA, de conformidad con las siguientes NORMAS REGULADORAS:

4.12. NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR ALQUILER DE LAS SALAS DE LA LUZ Y DE LA MURALLA DE SANTA EULALIA.

Primera.-

Se cederá la Sala de Audiovisuales del Centro de La Luz y la sala del Centro de la Muralla de Santa Eulalia a aquellos organismos, asociaciones y ciudadanos que lo soliciten, con una antelación mínima de 30 días en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, siempre que se disponga de fechas libres y que los actos a celebrar no tengan carácter mercantil.

Segunda.-

Se fija la cantidad de 50 euros/hora más IVA para la Sala de Audiovisuales del Centro de La Luz y 200 euros/hora más IVA, para la sala del Centro de la Muralla de Santa Eulalia.

Tercera.-

El pago de dicho precio público se realizará mediante autoliquidación que deberá acompañarse a la solicitud, una vez comprobada la disponibilidad de

dichos espacios municipales. Se considerará, a partir de este momento, firme el acto de reserva solicitada.

Cuarta.-

Previo a la concesión de autorización de cesión del local se solicitará informe técnico al Ayuntamiento de Murcia, sobre la conveniencia o no de proceder a la cesión.

Quinta.-

La obtención de los permisos gubernativos para la celebración de las actividades, impuestos y devengos a que hubiere lugar como consecuencia de las mismas correrán de cargo de los peticionarios.

Sexta.-

El permiso que se conceda tendrá, como límite horario, el que coincida con la duración de la actividad o el fijado por la Administración correspondiente según las características de la misma.

4.13 NORMATIVA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA FOMENTAR EL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se aprueba la actualización de tarifas, quedando como sigue:

ANEXO: PRECIO PÚBLICO POR LA AUTORIZACIÓN DE USO TEMPORAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA FOMENTAR EL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

En las autorizaciones de uso temporal para alojamientos en las distintas modalidades previstas, es decir en despacho, en módulo o terminal por periodos superiores al trimestre, así como las autorizaciones de uso del resto de dependencias de la instalación municipal, abonarán los siguientes Precios:

A) D.- DESPACHO DE TRABAJO 5,20 €/m2/mes, el primer año

6,20 €/m2/mes, el segundo año

7,25 €/m2/mes, el tercer año

B) M.- MÓDULO DE TRABAJO 46,60 €/mes

La autorización de uso temporal por la utilización del salón de actos y salas de creatividad, reuniones y cafetería podrá ser por horas, días, semanas, quincenas, meses

TARIFA	SOCIO	ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA		PERIODO
T.- TERMINAL DE TRABAJO	5,20€	6,20€		DÍA
	10,35€	12,40€		SEMANA
	20,70€	24,85€		QUINCENA
	41,40€	51,75€		MES
S.- SALON DE ACTOS Y RESTO DE DEPENDENCIAS	5,20€	6,20€	31,05€	HORA
	51,75€	62,10€	124,20€	DÍA
	207€	310,50€	517,50€	SEMANA
	414€	621€	1.035€	QUINCENA
	828€	1.242€	2.070€	MES
SALAS DE REUNIONES	5,20€	6,20€	20,70€	HORA
CREATIVIDAD Y CAFETERIA	36,25€	51,75€	82,80€	DÍA
	155,25€	207€	258,75€	SEMANA
	350€	414€	517,50€	QUINCENA
	724,50€	828€	1.035€	MES

Se aprueba exigir el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR EN DOMICILIO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, de conformidad con las siguientes NORMAS REGULADORAS:

4.14 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR EN DOMICILIO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Artículo 1.º Objeto.-

De conformidad con lo establecido en el art.41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el cobro del Precio Público por la Prestación del Servicio de Respiro familiar en Domicilio por el Ayuntamiento de Murcia, que se regirá de acuerdo a las presentes Normas Reguladoras.

Artículo 2.º Obligados al pago.-

Vendrán obligados al pago del precio público, todas aquellas personas residentes en el municipio de Murcia, que sean usuarios del servicio de respiro familiar en domicilios.

Los usuarios del servicio cuya capacidad económica no supere el IPREM, estarán exentos del pago del precio público por la prestación del servicio.

Artículo 3.º Devengo.-

Viene determinado por la prestación del Servicio de Respiro Familiar en Domicilios en el municipio de Murcia. El precio se devengará por el beneficiario del servicio de respiro familiar en domicilios en el municipio de Murcia, en el momento en que el usuario pase a recibir el servicio, liquidándose por meses vencidos en función del número de horas efectivas de servicio prestado, y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación.

El pago de la cuota resultante, se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el usuario del servicio haya facilitado a estos efectos al Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.º Capacidad económica de los usuarios del servicio y cálculo de la cuota.

El usuario aportará, por la percepción del servicio, la cuota que le corresponda en función de los ingresos económicos de los miembros computables de su unidad de convivencia, quedando exentas de pago aquellas unidades de convivencia, cuya renta per cápita no supere los límites establecidos en la tabla elaborada a tal efecto.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos de la persona en situación de dependencia, así como de los otros miembros computables de su unidad de convivencia, relativos al año en el que presente la solicitud, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas y rendimientos derivados de la explotación del patrimonio, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas. A estos efectos, la suscripción de la Solicitud que figura en el Anexo I de la correspondiente Convocatoria, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a la comprobación de los datos catastrales facilitados por la Dirección General del Catastro.

En el caso de trabajadores autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementada en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate.

Para determinar el poder adquisitivo de los usuarios del servicio, además de computar los ingresos y el patrimonio de los miembros computables de su unidad de convivencia, se considerará el coste de la hipoteca o alquiler de la vivienda como deducible, a efectos de elaborar el cálculo de la cuota que les correspondiera abonar.

Se considerarán miembros computables de la unidad de convivencia, a efectos de determinación de la renta per cápita, los siguientes:

- La persona dependiente
- El cónyuge de la persona dependiente, cuando convivan en el mismo domicilio
- Los padres de la persona dependiente, cuando ésta sea menor de edad y convivan en el mismo domicilio
- Los hijos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de ésta y convivan en el mismo domicilio.
- Los hermanos menores de edad de la persona dependiente que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.

TABLA PARA EL CÁLCULO DE CUOTA A APORTAR POR USUARIOS

% SOBRE BASE DE CÁLCULO DE CUOTA	% I.P.R.E.M. VIGENTE				
0,00	<=	100			
5,00	>	100	Y	<=	105
10,00	>	105	Y	<=	110
15,00	>	110	Y	<=	115
20,00	>	115	Y	<=	120
25,00	>	120	Y	<=	125
30,00	>	125	Y	<=	130
35,00	>	130	Y	<=	135
40,00	>	135	Y	<=	140
45,00	>	140	Y	<=	145
50,00	>	145	Y	<=	150
55,00	>	150	Y	<=	155
60,00	>	155	Y	<=	160
65,00	>	160	Y	<=	165
70,00	>	165	Y	<=	170
75,00	>	170	Y	<=	175
80,00	>	175	Y	<=	180
85,00	>	180	Y	<=	185
90,00	>	185	Y	<=	190
95,00	>	190	Y	<=	195
100,00	>	195			

La base para el cálculo del porcentaje de aportación del usuario no será superior a 7 euros por hora de servicio.

Artículo 5.º- Gestión de cobro del precio público.

Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de Ayuda Respirio Familiar en Domicilios en el Ayuntamiento de Murcia, gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación. También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del servicio, que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.

Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago, formarán parte del precio a percibir por la prestación del servicio, facturando al Ayuntamiento de Murcia por la diferencia entre lo recaudado y el importe del total de horas prestadas.

En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas, será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.

En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio, el pago de las horas correspondientes.

La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Respiro familiar en Domicilios en el Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 6.º Impago.-

El impago de la cuota correspondiente, supondrá la retirada inmediata del servicio para el usuario.

Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

En caso de baja por impago de la cuota, no se podrá solicitar de nuevo la prestación del Servicio de Respiro Familiar en Domicilios o hasta que no se haya satisfecho el importe de la deuda contraída, incluidos recargos e intereses de demora.

Artículo 7.º Devolución de Ingresos Indebidos.-

Si por razones ajenas al usuario se produjese el cobro indebido de horas de servicio no prestadas, la devolución de su importe se realizará por la propia empresa encargada del cobro, mediante abono de la cantidad indebidamente cobrada en la misma cuenta en la que se practicó el cobro. La devolución del ingreso se realizará a petición del beneficiario del servicio o será propuesta por la propia administración cuando en el proceso de fiscalización de las cuotas recaudadas por la empresa gestora se apreciase la improcedencia de la cuota.

Artículo 8.º Entrada en Vigor.-

Las presentes normas entrarán en vigor y empezarán a regir el 1 de enero de 2013.

Se aprueba exigir el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, de conformidad con las siguientes NORMAS REGULADORAS:

4.15 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Artículo 1.º Objeto.-

De conformidad con lo establecido en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, se establece el cobro del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria por el Ayuntamiento de Murcia, que se regirá por lo establecido en las presentes Normas Reguladoras.

Artículo 2.º Obligados al pago.-

Vendrán obligados al pago del precio público, todas aquellas personas residentes en el municipio de Murcia que sean usuarios del servicio de Teleasistencia en cualquiera de sus tres modalidades.

Artículo 3.º Devengo.-

Viene determinado por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el municipio de Murcia. El precio se devengará por el beneficiario del servicio en el momento en que el usuario pase a recibir el servicio, liquidándose por meses vencidos y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación.

El mes en que se cause alta o baja en el Servicio, el precio se calculará atendiendo al número de días de prestación del servicio.

El pago de la cuota resultante se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el usuario del servicio haya facilitado a estos efectos al Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.º Cálculo de la cuota-

La cuota a pagar por el usuario del servicio de Teleasistencia, será la siguiente:

Tipo Usuario	Importe mes
TIPO A: Es el titular del Servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico les permite utilizar el equipo telefónico. Consta de equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A.	10,00 €
TIPO B: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A, que su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, al usuario tipo B se le dotará solo de pulsador personal.	5,00 €
TIPO C: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo.	4,00 €

Artículo 5.º- Gestión de cobro del precio público.

Corresponde a la empresa adjudicataria del servicio de Teleasistencia en el Ayuntamiento de Murcia gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación. También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del servicio, que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.

Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago formarán parte del precio a percibir por la prestación del servicio, facturando al Ayuntamiento de Murcia por la diferencia entre lo recaudado y el importe del total de horas prestadas.

En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.

En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio el pago de las horas correspondientes.

La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Respiro familiar en Domicilios en el Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 6.º Impago.-

El impago de la cuota correspondiente supondrá la retirada inmediata del servicio para el usuario.

Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

En caso de baja por impago de la cuota, no se podrá solicitar de nuevo la prestación del Servicio hasta que no se haya satisfecho el importe de la deuda contraída, incluidos recargos e intereses de demora.

Artículo 7.º Devolución de ingresos indebidos.-

Si por razones ajenas al usuario se produjese un ingreso indebido, la devolución de su importe se realizará mediante ingreso en la misma cuenta en la que se practicó el cobro. La devolución del ingreso se realizará a petición del beneficiario del servicio o será propuesta por la propia administración cuando en el proceso de fiscalización de las cuotas recaudadas por la empresa gestora se apreciase la improcedencia de la cuota.

Artículo 8.º Entrada en vigor.-

Las presentes normas entrarán en vigor y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013.

Se aprueba exigir el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA, de conformidad con las siguientes NORMAS REGULADORAS:

4.16 NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Artículo 1.º Objeto.-

De conformidad con lo establecido en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el cobro del Precio Público por la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas por el Ayuntamiento de Murcia, en los siguientes Centros:

- Centro de estancias diurnas de Barriomar-La Purísima, con 30 plazas
- Centro de estancias diurnas de Cabezo de Torres, con 30 plazas
- Centro de estancias diurnas de Beniaján, con 40 plazas

El cobro de este Precio Público se regirá por lo previsto en las presentes Normas Reguladoras.

Artículo 2.º Obligados al pago.-

Vendrán obligados al pago del precio público, todas aquellas personas residentes en el municipio de Murcia que sean usuarios del servicio municipal de Estancias Diurnas.

El precio público regulado en las presentes normas, no será de aplicación a los usuarios de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Murcia, cuando procedan del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y ocupen una plaza convenida por este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social y Sanidad, para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores, en cualquiera de los tres Centros que integran la Red Municipal de Centros de Estancias Diurnas. Estos usuarios participarán en el coste del Servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre. La cuantía correspondiente a la participación del beneficiario en la financiación del servicio será abonada por éste, y se ajustará a lo dispuesto en el Decreto n.º 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según redacción dada al mismo por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia.

Artículo 3.º Devengo.-

Viene determinado por la prestación del Servicio de Estancias Diurnas en el municipio de Murcia. El precio se devengará por el beneficiario del servicio en el momento en que el usuario pase a recibir el servicio, liquidándose por meses vencidos y dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación.

El mes en que se cause alta o baja en el Servicio, el precio se calculará atendiendo al número de días de prestación del servicio.

En los supuestos de suspensión del servicio, contemplados en el art. 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Centros de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Murcia, el precio público a pagar por el usuario durante este tiempo, se reducirá en un 25%.

El pago de la cuota resultante se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el usuario del servicio haya facilitado a estos efectos al Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.º Capacidad económica de los usuarios del servicio.-

Para la determinación de la capacidad económica de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según redacción dada al mismo por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia.

Artículo 5.º Cálculo de la cuota-

La tarifa del precio público por la prestación del Servicio de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Murcia se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = P (R/I - 1) \times 0,2$$

Siendo: C= Tarifa del precio público.

P= Precio de Referencia del Servicio en Euros.

R= Capacidad Económica del Usuario.

I= Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

El precio de referencia para el servicio municipal de estancias diurnas se establece en 700 € mensuales.

En ningún caso, el importe del precio público a abonar por el usuario del servicio municipal de estancias diurnas, podrá ser superior al 90% del precio de referencia del servicio.

Estarán exentos de pago del precio público por la prestación del servicio, aquellos usuarios cuya capacidad económica no supere el IPREM.

Cuando el usuario utilice el servicio de alimentación, abonará el 100% de su importe directamente a la empresa que presta el servicio, no teniendo este concepto la naturaleza de precio público.

Artículo 5.º- Gestión de cobro del precio público.

Corresponde a la empresa o empresas adjudicatarias del servicio de Estancias Diurnas en el Ayuntamiento de Murcia, gestionar el cobro del precio público regulado en las presentes normas, mediante domiciliación en la cuenta a estos efectos declarada por el usuario del servicio, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación. También será de cuenta del adjudicatario la emisión de los correspondientes recibos justificativos del pago, que serán remitidos a los usuarios en la primera quincena del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Previo a su cobro, las cuotas resultantes serán fiscalizadas por el Servicio Municipal gestor del servicio que dará su conformidad o establecerá los reparos oportunos.

Las cuotas cobradas por la empresa a cada uno de los usuarios del servicio obligados al pago formarán parte del precio a percibir por la prestación del servicio, facturando al Ayuntamiento de Murcia por la diferencia entre lo recaudado y el importe del precio mensual del servicio.

En caso de impago por parte del usuario de la cuota correspondiente, esta circunstancia se comunicará de forma inmediata al servicio gestor. El procedimiento de cobro en vía ejecutiva de las cuotas que resultasen impagadas será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Murcia.

En caso de impago por parte de los usuarios del servicio que resultasen obligados, el importe de las cuotas impagadas serán de cuenta del Ayuntamiento de Murcia, quien asumirá frente a la empresa adjudicataria del servicio el pago de las mensualidades correspondientes.

La gestión de cobro del precio público se establece en el correspondiente contrato administrativo formalizado por el Ayuntamiento de Murcia para la prestación del Servicio de Estancias Diurnas en el municipio de Murcia.

Artículo 6.º Impago.-

El impago de la cuota correspondiente supondrá la retirada inmediata del servicio para el usuario.

Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

En caso de baja por impago de la cuota, no se podrá solicitar de nuevo la prestación del Servicio hasta que no se haya satisfecho el importe de la deuda contraída, incluidos recargos e intereses de demora.

Artículo 7.º Devolución de ingresos indebidos.-

Si por razones ajenas al usuario se produjese el cobro indebido del servicio la devolución de su importe se realizará por la propia empresa encargada del cobro mediante abono de la cantidad indebidamente cobrada en la misma cuenta en la que se practicó el cobro. La devolución del ingreso se realizará a petición del beneficiario del servicio o será propuesta por la propia administración cuando en el proceso de fiscalización de las cuotas recaudadas por la empresa gestora se apreciase la improcedencia de la cuota.

Artículo 8.º Entrada en vigor.- Las presentes normas entrarán en vigor y empezará a aplicarse a partir del día 1 de diciembre de 2012.

Murcia, 6 de noviembre de 2012.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.